



JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 8 de enero de 1994

Número 2

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista  
41014 - SEVILLA  
Teléfono: 1951 469 31 60\*

Fax: 1951 469 30 83  
Imprime: Tecnographic, SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

PAGINA

PAGINA

Decreto 191/1993, de 28 de diciembre, por el que se constituye la reserva autonómica de cantidades de referencia de producción de leche.

69

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 17 de diciembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita mediante concurso de un terreno del Patrimonio Municipal del Suelo, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

69

Orden de 21 de diciembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita mediante concurso de un terreno del Patrimonio Municipal del Suelo, del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

70

Orden de 21 de diciembre de 1993, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretario constituida entre los municipios de Darro y Diezma (Granada).

70

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de subvención a Cortijo Las Palomas, S.L., al amparo de la Orden que se cita.

70

Resolución de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de subvención a don Juan Cabrera Silva de Cardeña, al amparo de la Orden que se cita.

71

Resolución de 22 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de subvención o Promociones Zohira, SA, al amparo de la Orden que se cita.

71

Resolución de 22 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de subvención a don Juan Cabrera Silva, al amparo de la Orden que se cita.

72

Resolución de 27 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto.

72

Resolución de 27 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto.

72

Resolución de 28 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

73

Resolución de 28 de diciembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de febrero de 1993.

79

Resolución de 28 de diciembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de

la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de marzo de 1993.	80	Resolución de 24 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Cádiz Electrónica SA, la subvención que se cita.	82
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>			
Resolución de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro de Estudios Profesionales la subvención que se cita.	80	Resolución de 24 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a La Marina Pto. Sta. María la subvención que se cita.	82
Resolución de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro Obrero San Fernando la subvención que se cita.	80	Resolución de 24 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Afanas la subvención que se cita.	82
Resolución de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Dideltec la subvención que se cita.	80	Resolución de 24 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Deinmediato SL, la subvención que se cita.	82
Resolución de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Prado del Rey la subvención que se cita.	80	Resolución de 25 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a SAJE la subvención que se cita.	82
Resolución de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Academia La Sierra la subvención que se cita.	81	Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Olvera la subvención que se cita.	82
Resolución de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Academia Bahía, SL, la subvención que se cita.	81	Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a UPE Sierra Alta la subvención que se cita.	83
Resolución de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Torre García SL, la subvención que se cita.	81	Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Serrano la subvención que se cita.	83
Resolución de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz la subvención que se cita.	81	Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro Informático San Fernando la subvención que se cita.	83
Resolución de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Colegio Salesianos San Ignacia la subvención que se cita.	81	Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Asociación Comer. PM. Ind. Campo de Gibraltar la subvención que se cita.	83
Resolución de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Fundación Pública Municipal Formación y Empleo la subvención que se cita.	81	Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Org. de Productores Pesqueros Artesanos de Cádiz la subvención que se cita.	83
Resolución de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Colegio Sagrado Corazón la subvención que se cita.	81	Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Gastor la subvención que se cita.	83
Resolución de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando la subvención que se cita.	81	Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chipiona la subvención que se cita.	83
Resolución de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a D. Manuel Lora Tamayo la subvención que se cita.	81	Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Prado del Rey la subvención que se cita.	83
Resolución de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro de Estudios Las Montañas la subvención que se cita.	82	Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarifa la subvención que se cita.	84
Resolución de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Rota la subvención que se cita.	82	Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Bornos la subvención que se cita.	84
		Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Villamartín la subvención que se cita.	84

Resolución de 1 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Eurostar la subvención que se cita.	84	Resolución de 20 de diciembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6205/91, interpuesto por Construcciones Martínez Haro, SA.	88
Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra la subvención que se cita.	84	Resolución de 20 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.	88
Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Fed. Provincial Asociación de Comerciantes la subvención que se cita.	84	Resolución de 20 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.	88
Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Conil la subvención que se cita.	84	Resolución de 20 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.	88
Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro de Desarrollo Rural Sierra de Cádiz la subvención que se cita.	84	Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5563/91, interpuesto por Supermercados Martín, SA.	89
Resolución de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	84	<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>	
Resolución de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	85	Orden de 30 de diciembre de 1993, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.	89
Resolución de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	86	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Resolución de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	87	Orden de 15 de diciembre de 1993, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo en Centros de Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma Andaluza.	89
Resolución de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	87	Resolución de 2 de noviembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1993.	99
Resolución de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	87	<b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>	
Resolución de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	87	Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la concesión de ayudas económicas en materia de reinserción de drogadependientes del programa Red de Artesanos.	102
Resolución de 16 de diciembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2981/90, interpuesto por Ensevipro, SL.	87	Orden de 3 de enero de 1994, por la que se hace pública la convocatoria del fondo de iniciativas juveniles de la Junta de Andalucía para 1994.	103
Resolución de 20 de diciembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3461/90, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA.	88	<b>CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>	
		Resolución de 15 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la zona arqueológica denominada Baños del Alcázar Califal, en Córdoba.	105

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble en Huelva.

108

Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble en Sevilla.

108

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 29 de diciembre de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca contratación mediante concurso de suministro en el ámbito del mismo. (PD. 4/94). 108

**AYUNTAMIENTO DE CARTAYA**

Anuncio. (PP. 3736/93). 109

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública. (PP. 3757). 109

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410055. 110

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410278. 110

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410327. 110

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410434. 110

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410550. 110

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410555. 111

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410559. 111

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410724. 111

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410725. 111

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410734. 111

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410737. 111

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410747. 112

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410754. 112

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410755. 112

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410762. 112

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410763. 112

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410764. 113

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410767. 113

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410768. 113

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410770. 113

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410775. 113

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410778. 114

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 17 de noviembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, por la que se acuerda aprobar definitivamente el documento de la II revisión-adaptación del Plan General de Ordenación del municipio de Puerto Real (Cádiz), así como su sometimiento a información pública. (PP. 3813/93). 114

**AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR**

Edicto. (PP. 3560/93). 116

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

Anuncio. (PP. 3805/93). 116

**AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN)**

Anuncio. (PP. 3850/93). 116

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Edicto. (PP. 3953/93). 116

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*DÉCRETO 191/1993, de 28 de diciembre, por el que se constituye la reserva autonómica de cantidades de referencia de producción de leche.*

El Real Decreto 1888/91, de 30 de diciembre estableció, con carácter nacional, un plan de reordenación del sector de la leche y de los productos lácteos, que contemplaba, entre otras, una serie de medidas encaminadas a mejorar la dimensión de las explotaciones para hacerlas competitivas en el ámbito europeo creando a este fin, una Reserva Nacional de cantidades de referencia, que se nutriría, con el abandono de la cuota láctea por parte de los productores.

Finalizado el plazo para el abandono de cuota láctea, se ha comprobado que parte de los productores de Andalucía no han podido ver aprobada su solicitud.

La dificultad de adaptar las explotaciones a las nuevas circunstancias económicas, tiene una especial incidencia en Andalucía, donde muchos de ellos están en pleno proceso de ajuste en sus estructuras productivas. En este contexto, las cantidades de referencia de productores de esta Comunidad, que han solicitado su abandono y que, cumpliendo todos los requisitos exigidos, no han sido aceptados por dicho plan, pueden constituir un fondo adicional, para instrumentar adecuadamente en la Comunidad Andaluza la política de reordenación del sector.

En este sentido, se ha considerado la creación de una Reserva Autonómica coordinada con la Reserva Nacional, financiada con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía y que se constituirá inicialmente con las cantidades liberadas por estos abandonos, a las que se podrán añadir, en el futuro, las procedentes de nuevos planes específicos de abandono que se considere oportuno establecer.

Las cantidades de referencia que constituyan esta Reserva, serán reasignados por la Consejería de Agricultura y Pesca a productores andaluces, para atender las necesidades específicas de la reordenación del sector en la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de diciembre de 1993.

### DISPONGO:

Artículo 1. Se constituye, con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía, la Reserva Autonómica de cantidades de referencia, coordinada con la Reserva Nacional.

Artículo 2. A esta Reserva se incorporarán, inicialmente y hasta un límite de cincuenta y dos mil Tm, las cantidades de referencia individuales de entrega a compradores correspondientes a las solicitudes de abandono voluntario y definitivo de la producción lechera, de explotaciones situados en Andalucía, realizados

al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio, de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de julio de 1993 que, reuniendo los requisitos establecidos en dicha Orden, no queden incluidos en el plan de abandono nacional.

Artículo 3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, en el futuro podrán incorporarse a esta Reserva las cantidades de referencia liberadas en función de los correspondientes planes de abandono definitivo, que se convoquen por la Consejería de Agricultura y Pesca, para atender las necesidades de reordenación del sector en Andalucía.

Dichos planes deberán recoger las cantidades máximas de abandono, los cuantías de las indemnizaciones y las modalidades y condiciones de aplicación.

Artículo 4. Los titulares de las explotaciones cuyas cantidades de referencia liberados constituyen inicialmente la Reserva Autonómica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo serán indemnizados en las mismas cuantías y condiciones que se recogen en la Orden citada del 30 de julio de 1993, y deberán cumplir todos los compromisos establecidos en la misma, así como en la de 29 de octubre de 1993, que modifica la anterior.

Artículo 5. Las cantidades liberadas incluidas en la Reserva Autonómica, se asignarán por la Consejería de Agricultura y Pesca a productores de Andalucía, atendiéndose a los criterios contenidos en el régimen establecido, y a los que determine dicha Consejería, con el fin de atender las necesidades específicas de la reordenación del sector en Andalucía.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para adoptar las medidas necesarias en orden al desarrollo y cumplimiento de la presente disposición.

Segunda. Por parte de los Consejerías de Economía y Hacienda y de Agricultura y Pesca se procederá a la habilitación de los créditos necesarios, o, en su caso, se propondrán las modificaciones pertinentes.

Tercera. La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 17 de diciembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita mediante concurso de un terreno del Patrimonio Municipal del Suelo, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 280.1, 282.2, 283, 284.1 y 286.1 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita mediante concurso, de un terreno incluida en el Patrimonio Municipal del Suelo del Ilmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayunta-

miento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, sita en la Urbanización El Córdoba, manzana R-3, para ser destinada a la construcción de 93 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial.

Sevilla, 17 de diciembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de diciembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita mediante concurso de un terreno del Patrimonio Municipal del Suelo, del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 280.1, 282.2, 283, 284.1 y 286.1 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita mediante concurso, de un terreno incluido en el Patrimonio Municipal del Suelo del Ilmo. Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela en el Polígono Residencial «Huerta-Montejo», parcela 1-B, de una superficie de 1.600,66 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Huelva, finca n.º 9.303, libro 126, tomo 1.647.»

Sevilla, 21 de diciembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de diciembre de 1993, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaria constituido entre los municipios de Darro y Diezma (Granada).

Los Municipios de Darro y Diezma, ambos de la Provincia de Granada, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida, en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 28 de julio y 25 de junio de 1993.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la disolución de la Agrupación

para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de Darro y Diezma, ambos pertenecientes a la Provincia de Granada.

Sevilla, 21 de diciembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de subvención a Cortijo Las Palomas, S.L, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y la Orden de 3 de junio de 1993, por la que se establecen las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones para la «mejora de la competitividad de las empresas, de acuerdo con el Plan de desarrollo integral del Turismo en Andalucía».

Visto el expediente instado en virtud de la petición formulada por la empresa Cortijo Las Palomas, S.L.

Considerando que dicha solicitud cumple los requisitos establecidos en la Orden de referencia y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Valoración tras la reunión mantenida el día 4 de noviembre de 1993.

Considerando que de acuerdo con el punto 1.º de la disposición 6.ª de la citada Orden el Delegado Provincial es competente para dictar Resolución, en su virtud,

### HE RESUELTO

Conceder a la empresa Cortijo Las Palomas, S.L. una subvención de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), que corresponde a los conceptos, inversiones y porcentajes que se especifican en el anexo que se une, y a los cuales han de ajustarse las facturas y justificaciones a presentar para la tramitación del abono de la misma.

Por dicha empresa se deberán cumplimentar las condiciones impuestos en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la presente resolución.

Los plazos para la realización de las inversiones se ajustarán a lo previsto en el Plan de Actuación contenido en la memoria o proyecto presentado, y en todo caso antes del 30 de noviembre de 1993. La modificación de tales plazos, por causas de fuerza mayor, deberán justificarse debidamente y se solicitarán antes de la finalización del período previsto para la materialización de la inversión. El Director General de Turismo, si lo estimase procedente, dictará nueva resolución autorizando, en su caso, la modificación solicitada.

La subvención se hará efectiva según lo indicado en el punto 10.º de la referida Orden de convocatoria, y previa presentación de la siguiente documentación justificativa en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda:

Facturas y justificantes de la inversión realizada. Memoria explicativa de las actividades desarrolladas y Estudios o Proyectos elaborados, y certificación de obra, en su caso.

Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social (Orden de 30 junio 88, BOJA núm. 53 de 8 julio 88).

Asimismo la empresa deberá comunicar a esta Delegación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días al de notificación de las mismas; sin que en ningún caso la concurrencia con otras ayudas pueda superar el coste de la actividad a desarrollar. Igualmente, por la empresa se permitirán las

actuaciones de comprobación, en todo momento, a efectuar por esta Delegación Provincial así como las que sean requeridas por la Intervención General de la Junta de Andalucía o las previstas en la legislación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos facilitados por la empresa beneficiaria, podrán dar lugar a la privación total o parcial de los beneficios concedidos, quedando obligado su perceptor a la devolución de las cantidades recibidas, así como los correspondientes intereses legales.

Lo que se notificará a la empresa interesada, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Córdoba, 19 de noviembre de 1993.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de subvención a don Juan Cabrera Silvo de Cordeño, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y la Orden de 3 de junio de 1993, por la que se establecen las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones para la «mejora de la competitividad de las empresas», de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía.

Vista el expediente instado en virtud de la petición formulada por D. Juan Cabrera Silvo de Cordeño (Córdoba).

Considerando que dicha solicitud cumple los requisitos establecidos en la Orden de referencia y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Valoración tras la reunión mantenida el día 4 de noviembre de 1993.

Considerando que de acuerdo con el punto 1º de la Disposición 6º de la citada Orden, el Delegado Provincial es competente para dictar Resolución, en su virtud.

#### HE RESUELTO:

Conceder a la empresa Juan Cabrera Silvo una subvención de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), que corresponde a los conceptos, inversiones y porcentajes que se especifican en el anexo que se une, y a los cuales han de ajustarse las facturas y justificaciones a presentar para la tramitación del abono de la misma.

Por dicha empresa se deberán cumplimentar las condiciones impuestas en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la presente resolución.

Los plazos para la realización de las inversiones se ajustarán a lo previsto en el Plan de Actuación contenido en la memoria o proyecto presentado, y en todo caso antes del 30 de noviembre de 1993. La modificación de tales plazos, por causas de fuerza mayor, deberá justificarse debidamente y se solicitará antes de la finalización del período previsto para la materialización de la inversión. El Director General de Turismo, si lo estimase procedente, dictará nueva resolución autorizando, en su caso, la modificación solicitada.

La subvención se hará efectiva según lo indicado en el punto 10º de la referida Orden de convocatoria, y previa presentación de la siguiente documentación justificativa en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda:

Facturas y justificantes de la inversión realizada. Memoria explicativa de las actividades desarrolladas y Estudios o Proyectos elaborados, y certificación de obra, en su caso.

Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social (Orden de 30 junio 88, BOJA núm. 53 de 8 julio 88).

Asimismo la empresa deberá comunicar a esta Delegación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad,

procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días al de notificación de las mismas; sin que en ningún caso la concurrencia con otras ayudas pueda superar el coste de la actividad o desarrollar. Igualmente por la empresa se permitirán las actuaciones de comprobación, en todo momento, a efectuar por esta Delegación Provincial así como las que le sean requeridas por la Intervención General de la Junta de Andalucía o las previstas en la legislación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos facilitados por la empresa beneficiaria, podrán dar lugar a la privación total o parcial de los beneficios concedidos, quedando obligada su perceptor a la devolución de las cantidades recibidas, así como los correspondientes intereses legales.

Lo que se notificará a la empresa interesada, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Córdoba, 19 de noviembre de 1993.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público la concesión de subvención a Promociones Zahira, SA, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y la Orden de 3 de junio de 1993, por la que se establecen las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones para la «optimización de los recursos energéticos en los establecimientos turísticos de Andalucía».

Visto el expediente instado en virtud de la petición formulada por Promociones Zahira, S.A.

Considerando que dicha solicitud cumple los requisitos establecidos en la Orden de referencia y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Valoración tras la reunión mantenida el día 4 de noviembre de 1993.

Considerando que de acuerdo con el punto 1º de la Disposición 6º de la citada Orden, el Delegado Provincial es competente para dictar Resolución, en su virtud.

#### HE RESUELTO:

Conceder a la empresa Promociones Zahira, S.A. una subvención de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas (157.500 ptas.), que corresponde a los conceptos, inversiones y porcentajes que se especifican en el anexo que se une, y a los cuales han de ajustarse las facturas y justificaciones a presentar para la tramitación del abono de la misma.

Por dicha empresa se deberán cumplimentar las condiciones impuestas en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la presente resolución.

Los plazos para la realización de las inversiones se ajustarán a lo previsto en el Plan de Actuación contenido en la memoria o proyecto presentado, y en todo caso antes del 30 de noviembre de 1993. La modificación de tales plazos, por causas de fuerza mayor, deberá justificarse debidamente y se solicitará antes de la finalización del período previsto para la materialización de la inversión. El Director General de Turismo, si lo estimase procedente, dictará nueva resolución autorizando, en su caso, la modificación solicitada.

La subvención se hará efectiva según lo indicado en el punto 10º de la referida Orden de convocatoria, y previa presentación de la siguiente documentación justificativa en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda:

Facturas y justificantes de la inversión realizada. Memoria explicativa de las actividades desarrolladas y Estudios o Proyectos elaborados, y certificación de obra, en su caso.

Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social (Orden de 30 junio 88, BOJA núm. 53 de 8 julio 88).

Asimismo la empresa deberá comunicar a esta Delegación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días al de notificación de las mismas; sin que en ningún caso la concurrencia con otras ayudas pueda superar el coste de la actividad a desarrollar. Igualmente por la empresa se permitirán las actuaciones de comprobación, en todo momento, a efectuar por esta Delegación Provincial así como las que le sean requeridas por la Intervención General de la Junta de Andalucía o las previstas en la legislación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos facilitados por la empresa beneficiaria, podría dar lugar a la privación total o parcial de los beneficios concedidos, quedando obligado su percceptor a la devolución de las cantidades recibidas, así como los correspondientes intereses legales.

Lo que se notificará a lo empresa interesada, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Córdoba, 22 de noviembre de 1993.- El Delegado, Antonio Royo Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se hace pública la concesión de subvención a don Juan Cabrera Silva, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y la Orden de 3 de junio de 1993, por la que se establecen las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones para la «optimización de los recursos energéticos en los establecimientos turísticos en Andalucía».

Visto el expediente instado en virtud de la petición formulada por D. Juan Cabrera Silva.

Considerando que dicha solicitud cumple los requisitos establecidos en la Orden de referencia y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Valoración tras la reunión mantenida el día 4 de noviembre de 1993.

Considerando que de acuerdo con el punto 1º de la Disposición 6ª de la citada Orden, el Delegado Provincial es competente para dictar Resolución, en su virtud.

#### HE RESUELTO:

Conceder a la empresa Juan Cabrera Silva una subvención de tres millones ciento ochenta mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas (3.180.494 ptas.) que corresponde a los conceptos; inversiones y porcentajes que se especifican en el anexo que se une, y a los cuales han de ajustarse las facturas y justificaciones a presentar para la tramitación del abono de la misma.

Por dicha empresa se deberán cumplimentar las condiciones impuestas en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la presente resolución.

Los plazos para la realización de las inversiones se ajustarán a lo previsto en el Plan de Actuación contenido en la memoria o proyecto presentado, y en todo caso antes del 30 de noviembre de 1993. La modificación de tales plazos, por causas de fuerza mayor, deberá justificarse debidamente y se solicitará antes de la finalización del período previsto para la materialización de la inversión. El Director General de Turismo, si lo estimase procedente, dictará nueva resolución autorizando, en su caso, la modificación solicitada.

La subvención se hará efectiva según lo indicado en el punto 10º de la referida Orden de convocatoria, y previa presentación de la siguiente documentación justificativa en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda:

Facturas y justificantes de la inversión realizada. Memoria explicativa de las actividades desarrolladas y Estudios o Proyectos elaborados, y certificación de obra, en su caso.

Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social (Orden de 30 junio 88, BOJA núm. 53 de 8 julio 88).

Asimismo la empresa deberá comunicar a esta Delegación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días al de notificación de las mismas; sin que en ningún caso la concurrencia con otras ayudas pueda superar el coste de la actividad a desarrollar. Igualmente por la empresa se permitirán las actuaciones de comprobación, en todo momento, a efectuar por esta Delegación Provincial así como las que le sean requeridas por la Intervención General de la Junta de Andalucía o las previstas en la legislación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos facilitados por la empresa beneficiaria, podría dar lugar a la privación total o parcial de los beneficios concedidos, quedando obligado su percceptor a la devolución de las cantidades recibidas, así como los correspondientes intereses legales.

Lo que se notificará a lo empresa interesada, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Córdoba, 22 de noviembre de 1993.- El Delegado, Antonio Royo Rodríguez.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hace pública la concesión de subvención específico por razón de su objeto.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Subvención concedida al Ayuntamiento de Torremalinos (Málaga), para ejecución de un Proyecto de Reurbanización y datación de mobiliario urbano al Paseo Marítimo Bojondillo-Playamar.

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento, por ser esta Institución la que junto con la Dirección General de Turismo tiene competencias para este tipo de actividades.

Núm. de Expediente: ESP/02.93

Importe de la subvención: 3.000.000 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hace pública la concesión de subvención específico por razón de su objeto.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Subvención concedida al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), para la adquisición de mobiliario para la oficina de turismo.

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento, por ser esta Institución la que junto con la Dirección General de Turismo tiene competencias para este tipo de actividades.

Núm. de Expediente: ESP/01.93

Importe de la subvención: 1.200.000 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1.992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993 y en la Orden de 7 de julio de 1.993, por la que se regula la concesión de subvenciones, para tipos de interés a préstamos concertados por las Corporaciones Locales Andaluzas, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a los préstamos que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993.- El Director General, Juan Antonio Cortecero Montijano.

- A N E X O -

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ADRA  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 35.307.817 Ptas.  
Importe Subvención: 970.984 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ADRA  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 20.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 500.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALBANCHEZ  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 2.100.000 Ptas.  
Importe Subvención: 203.426 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALBOX  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 212.166.348 Ptas.  
Importe Subvención: 7.735.912 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ARBOLEAS  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 6.400.000 Ptas.  
Importe Subvención: 619.965 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. BERJA  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 26.011.800 Ptas.  
Importe Subvención: 884.423 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. DALIAS  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 20.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 1.937.395 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GADOR  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 14.500.000 Ptas.  
Importe Subvención: 1.404.610 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. HUERCAL DE ALMERIA  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 18.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 1.743.655 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MOJONERA (LA)  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 30.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 1.016.192 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MOJONERA (LA)  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 9.800.000 Ptas.  
Importe Subvención: 348.789 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. OLULA DEL RIO  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: UNICAJA  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 19.496.138 Ptas.  
Importe Subvención: 733.561 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PURCHENA  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: C.RURAL ALMERIA  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 29.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 3.090.145 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. RIOJA  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 6.600.000 Ptas.  
Importe Subvención: 639.339 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SANTA FE DE MONDUJAR  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 1.396.500 Ptas.  
Importe Subvención: 135.302 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SANTA FE DE MONDUJAR  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 1.750.000 Ptas.  
Importe Subvención: 169.521 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SORBAS  
Provincia: ALMERIA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 7.920.000 Ptas.  
Importe Subvención: 767.208 Ptas.



- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CABRA  
Provincia: CORDOBA  
Entidad Financiera: C.PROV.AH.CORDOBA  
Finalidad Préstamo: TESORERIA  
Importe Préstamo: 60.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 900.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PEDROCHE  
Provincia: CORDOBA  
Entidad Financiera: M.P.C.A.CORDOBA (CAJASUR)  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 8.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 774.957 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALFACAR  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: C.GRAL.AH.M.P.GRANADA  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 7.356.428 Ptas.  
Importe Subvención: 783.876 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CADIAR  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 17.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 1.646.786 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ROTA  
Provincia: CADIZ  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION  
Importe Préstamo: 626.917.493 Ptas.  
Importe Subvención: 7.500.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. VILLAMARTIN  
Provincia: CADIZ  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 22.513.044 Ptas.  
Importe Subvención: 620.060 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ZAHARA  
Provincia: CADIZ  
Entidad Financiera: C.AH.JEREZ  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 10.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 968.697 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. BELALCAZAR  
Provincia: CORDOBA  
Entidad Financiera: M.P.C.A.CORDOBA (CAJASUR)  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 12.100.000 Ptas.  
Importe Subvención: 1.172.124 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CASTILLEJAR  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 5.572.000 Ptas.  
Importe Subvención: 539.758 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CASTILLEJAR  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CABRA  
Provincia: CORDOBA  
Entidad Financiera: C.PROV.AH.CORDOBA  
Finalidad Préstamo: TESORERIA  
Importe Préstamo: 60.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 900.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. FREILA  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 10.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 968.697 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GUADAHORTUNA  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: C.GRAL.AH.M.P.GRANADA  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 53.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 5.647.507 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. HUETOR-VEGA  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 40.500.000 Ptas.  
Importe Subvención: 1.496.920 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. IZNALLOZ  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 20.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 685.794 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. LOJA  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 126.304.000 Ptas.  
Importe Subvención: 3.157.600 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. LOJA  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: DEFICIT  
Importe Préstamo: 46.157.782 Ptas.  
Importe Subvención: 230.788 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MARCHAL  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 2.500.000 Ptas.  
Importe Subvención: 242.174 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MOLVIZAR  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 15.791.424 Ptas.  
Importe Subvención: 1.529.711 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. NIGUELAS  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: C.GRAL.AH.M.P.GRANADA  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 300.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 15.000.000 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PELIGROS  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: C.GRAL.AH.M.P.GRANADA  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 30.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 619.715 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GRANADO (EL)  
Provincia: HUELVA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 6.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 581.217 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PELIGROS  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: C.GRAL.AH.M.P.GRANADA  
Finalidad Préstamo: TESORERIA  
Importe Préstamo: 28.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 420.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. HUELVA  
Provincia: HUELVA  
Entidad Financiera: MP.C.A. HUELVA Y SEVILLA  
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION  
Importe Préstamo: 319.502.450 Ptas.  
Importe Subvención: 8.250.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PURULLENA  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: C.GRAL.AH.M.P.GRANADA  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 25.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 2.421.743 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. LEPE  
Provincia: HUELVA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 168.500.000 Ptas.  
Importe Subvención: 5.592.196 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SALAR  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 20.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 1.937.395 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MINAS DE ROTINTO  
Provincia: HUELVA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 8.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 289.317 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. VILLANUEVA DE MESIA  
Provincia: GRANADA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 1.991.200 Ptas.  
Importe Subvención: 192.895 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. NERVA  
Provincia: HUELVA  
Entidad Financiera: MP.C.A. HUELVA Y SEVILLA  
Finalidad Préstamo: TESORERIA  
Importe Préstamo: 25.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 375.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALMONTE  
Provincia: HUELVA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 187.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 6.203.431 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. NIEBLA  
Provincia: HUELVA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 10.040.789 Ptas.  
Importe Subvención: 972.647 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. AYAMONTE  
Provincia: HUELVA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 15.300.000 Ptas.  
Importe Subvención: 530.508 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. NIEBLA  
Provincia: HUELVA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 5.800.000 Ptas.  
Importe Subvención: 561.843 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. AYAMONTE  
Provincia: HUELVA  
Entidad Financiera: MP.C.A. HUELVA Y SEVILLA  
Finalidad Préstamo: TESORERIA  
Importe Préstamo: 75.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 1.125.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SAN BARTOLOME DE LA TORRE  
Provincia: HUELVA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 3.500.000 Ptas.  
Importe Subvención: 339.043 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CHUCENA  
Provincia: HUELVA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 5.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 484.348 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SAN BARTOLOME DE LA TORRE  
Provincia: HUELVA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 3.200.000 Ptas.  
Importe Subvención: 309.982 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA  
Provincia: HUELVA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 290.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 7.250.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO  
Provincia: HUELVA

Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 5.915.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 220.430 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. NAVAS DE SAN JUAN  
 Provincia: JAEN  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 24.424.558 Ptas.  
 Importe Subvención: 831.980 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO  
 Provincia: HUELVA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 57.000.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 1.908.265 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. NAVAS DE SAN JUAN  
 Provincia: JAEN  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 4.720.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 180.947 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SANTA OLALLA DE CALA  
 Provincia: HUELVA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 14.505.400 Ptas.  
 Importe Subvención: 1.273.338 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PUERTA DE SEGURA (LA)  
 Provincia: JAEN  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 25.000.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 2.421.743 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALCAUDETE  
 Provincia: JAEN  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: TESORERIA  
 Importe Préstamo: 40.000.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 600.000 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. TORREDEL CAMPO  
 Provincia: JAEN  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 113.059.457 Ptas.  
 Importe Subvención: 3.760.454 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. BAILEN  
 Provincia: JAEN  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: REFINANCIACION  
 Importe Préstamo: 280.157.319 Ptas.  
 Importe Subvención: 7.354.129 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. TORREDEL CAMPO  
 Provincia: JAEN  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 7.440.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 270.815 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CARCHELES  
 Provincia: JAEN  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 4.308.125 Ptas.  
 Importe Subvención: 250.395 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. TORREDONJIMENO  
 Provincia: JAEN  
 Entidad Financiera: BCO. CENTRAL HISPANO  
 Finalidad Préstamo: TESORERIA  
 Importe Préstamo: 18.143.543 Ptas.  
 Importe Subvención: 272.153 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CASTILLO DE LOCUBIN  
 Provincia: JAEN  
 Entidad Financiera: UNICAJA  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 56.509.904 Ptas.  
 Importe Subvención: 2.078.778 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. VILLACARRILLO  
 Provincia: JAEN  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: TESORERIA  
 Importe Préstamo: 50.000.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 750.000 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CHILLUEVAR  
 Provincia: JAEN  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 5.500.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 532.783 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
 Provincia: JAEN  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 7.480.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 272.137 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GUARROMAN  
 Provincia: JAEN  
 Entidad Financiera: C.PROV. AH. JAEN  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 20.413.600 Ptas.  
 Importe Subvención: 1.977.460 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ANTEQUERA  
 Provincia: MALAGA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 191.745.149 Ptas.  
 Importe Subvención: 4.793.628 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MENGIBAR  
 Provincia: JAEN  
 Entidad Financiera: UNICAJA  
 Finalidad Préstamo: TESORERIA  
 Importe Préstamo: 15.000.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 225.000 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ARRIATE  
 Provincia: MALAGA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES

- Importe Préstamo: 32.200.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 3.119.205 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALGABA (LA)  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 34.187.380 Ptas.  
 Importe Subvención: 1.154.541 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. BURGO (EL)  
 Provincia: MALAGA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 3.347.613 Ptas.  
 Importe Subvención: 194.568 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALGABA (LA)  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 8.880.205 Ptas.  
 Importe Subvención: 318.399 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CAMPILLOS  
 Provincia: MALAGA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 25.000.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 850.993 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ARAHAL  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: REFINANCIACION  
 Importe Préstamo: 491.177.866 Ptas.  
 Importe Subvención: 7.500.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. COMARES  
 Provincia: MALAGA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: TESORERIA  
 Importe Préstamo: 8.600.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 129.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. BENACAZON  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 41.550.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 4.024.938 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ESTEPONA  
 Provincia: MALAGA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 500.000.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 7.500.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 20.235.486 Ptas.  
 Importe Subvención: 693.574 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. FRIGILIANA  
 Provincia: MALAGA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 16.520.969 Ptas.  
 Importe Subvención: 1.600.382 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 14.767.217 Ptas.  
 Importe Subvención: 512.904 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ISTAN  
 Provincia: MALAGA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 3.035.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 293.998 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. BORMUJOS  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 28.000.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 950.112 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. NERJA  
 Provincia: MALAGA  
 Entidad Financiera: UNICAJA  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 175.000.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 5.806.954 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 47.420.099 Ptas.  
 Importe Subvención: 1.279.397 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. RIOGORDO  
 Provincia: MALAGA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: DEFICIT  
 Importe Préstamo: 3.800.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 114.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 23.906.664 Ptas.  
 Importe Subvención: 656.894 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALCALA DEL RIO  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 4.330.666 Ptas.  
 Importe Subvención: 168.082 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CAMPANA (LA)  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.E.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Importe Préstamo: 27.342.215 Ptas.  
 Importe Subvención: 838.040 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 3.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 290.608 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 1.690.246 Ptas.  
Importe Subvención: 163.733 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GELVES  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: C.PROV.S.FDO.SEVILLA  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 98.113.397 Ptas.  
Importe Subvención: 9.504.220 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GERENA  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 10.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 355.397 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GINES  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 46.265.890 Ptas.  
Importe Subvención: 1.553.612 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GUILLENA  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 55.645.021 Ptas.  
Importe Subvención: 1.863.496 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GUILLENA  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 4.205.039 Ptas.  
Importe Subvención: 163.933 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. HERRERA  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 25.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 850.993 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. HERRERA  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 22.400.000 Ptas.  
Importe Subvención: 765.090 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. LANTEJUELA  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: C.PROV.S.FDO.SEVILLA  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
- Importe Préstamo: 8.796.940 Ptas.  
Importe Subvención: 852.156 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. LANTEJUELA  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: C.PROV.S.FDO.SEVILLA  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 2.000.000 Ptas.  
Importe Subvención: 193.738 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MARCHENA  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION  
Importe Préstamo: 406.201.204 Ptas.  
Importe Subvención: 7.500.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PARADAS  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION  
Importe Préstamo: 159.067.622 Ptas.  
Importe Subvención: 4.175.525 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PILAS  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 9.802.844 Ptas.  
Importe Subvención: 348.883 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PILAS  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 9.216.031 Ptas.  
Importe Subvención: 329.494 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PUEBLA DEL RIO (LA)  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: MP.C.A. HUELVA Y SEVILLA  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 235.323.451 Ptas.  
Importe Subvención: 7.800.025 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. UMBRETE  
Provincia: SEVILLA  
Entidad Financiera: B.C.L.E.  
Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
Importe Préstamo: 7.457.746 Ptas.  
Importe Subvención: 794.671 Ptas.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de febrero de 1993.

En el Recurso contencioso-administrativo núm. 2675/91, interpuesto por Don José Ignacio Díaz de la Torre Trassierra y 5 más, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 11 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo por Don José Ignacio Díaz de

la Torre Trassierra, Don Ernesto Rodríguez García, Doña Emilia Ortega Perallas, Doña María Rosa Sánchez Rivas, Don Cayetano Sánchez García y Don Francisco Maza Garrido por carecer esta Sala de Jurisdicción al corresponder el asunto a lo laboral. No procede hacer impasición de costas a ninguna de las partes en este procedimiento».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

**RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, de la Viceconsejería, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado por la Sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de marzo de 1993.**

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2498/90, interpuesto por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, contra la Resolución de 10 de abril de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de esta Consejería, que estimaba el recurso de alzada deducido por Doña Angeles Gallego Ramán contra la Resolución de 14 de febrero de 1990, del Comité Ejecutivo de dicho organismo, por la que se decretaba el despido de la impugnante, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictó Sentencia, que es firme, con fecha 23 de marzo de 1993, disponiendo en su parte dispositiva lo siguiente:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, y anulamos totalmente la Resolución de 10 de abril de 1990 de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía por no ser conforme con el ordenamiento Jurídico, dejándola sin efecto. Sin costos».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto:

1°. Dar cumplimiento a la Sentencia de fecha 23 de marzo de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2498/90, en los términos indicados en el Fallamos de la misma.

2°. Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de esta Consejería, a los efectos indicados.

3°. Dar traslado, asimismo, de esta Resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativa en Sevilla, para conocimiento y constancia en los Autos de su razón.

4°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993.- El Viceconsejero de Economía y Hacienda, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

**RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro de Estudios Profesionales la subvención que se cita.**

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Centro de Estudios Profesionales, por un importe de 9.025.500 ptas.

Cádiz, 19 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

**RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro Obrero San Fernando la subvención que se cita.**

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Centro Obrero San Fernando, por un importe de 4.333.500 ptas.

Cádiz, 19 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

**RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Dideltec la subvención que se cita.**

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Dideltec, por un importe de 3.978.000 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

**RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Prado del Rey la subvención que se cita.**

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento Prado del Rey, por un importe de 2.662.800 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Academia La Sierra la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Academia La Sierra, por un importe de 5.465.880 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Academia Bahía, SL, la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Academia Bahía, S.L., por un importe de 14.440.260 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Torre García SL, la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Torre García, S.L., por un importe de 6.398.550 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Diputación Provincial de Cádiz, por un importe de 5.736.000 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Colegio Salesianos San Ignacio la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Colegio Salesiano San Ignacio, por un importe de 9.633.000 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Fundación Público Municipal Formación y Empleo la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Fundación Pública Municipal Formación y Empleo, por un importe de 5.306.250 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Colegio Sagrado Corozón la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Colegio Sagrado Corozón, por un importe de 6.821.500 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de San Fernando, por un importe de 29.663.280 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a D. Manuel Lora Tamayo la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Manuel Lara Tamayo, por un importe de 21.049.200 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro de Estudios Las Montañas la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Centro de Estudios Las Montañas por un importe de 3.458.808 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Rota la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Rota por un importe de 12.849.525 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Cádiz Electrónica SA, la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Cádiz Electrónica S.A., por un importe de 9.738.000 ptas.

Cádiz, 24 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Morina Pto. Sta. María la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Marino Pto. Sta. María por un importe de 3.786.750 ptas.

Cádiz, 24 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Afanas la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Afanas por un importe de 1.679.400 ptas.

Cádiz, 24 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Deinmediato SL, la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Deinmediato, S.L., por un importe de 3.108.000 ptas.

Cádiz, 24 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a SAJE la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a S.A.J.E., por un importe de 2.910.086 ptas.

Cádiz, 25 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Ayuntamiento de Olvera la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Olvera por un importe de 13.101.750 ptas.

Cádiz, 30 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a UPE Sierra Alta la subvención que se cita.

Orden de lo Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a UPE Sierra Alto por un importe de 14.002.875 ptas.

Cádiz, 30 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Serrano la subvención que se cita.

Orden de lo Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Puerto Serrano por un importe de 6.895.125 ptas.

Cádiz, 30 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro Informático San Fernando la subvención que se cita.

Orden de lo Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Centro Informático San Fernando por un importe de 12.339.300 ptas.

Cádiz, 30 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Asociación Comer. PM. Ind. Campo de Gibraltar la subvención que se cita.

Orden de lo Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Asoc. Comer. Indust. Campo Gibraltar por un importe de 915.000 ptas.

Cádiz, 30 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Org. de Productores Pesqueros Artesanos de Cádiz la subvención que se cita.

Orden de lo Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Org. Productores Pesqueros Artesanos. Cádiz por un importe de 5.427.000 ptas.

Cádiz, 30 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Gostor la subvención que se cita.

Orden de lo Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de El Gostor por un importe de 4.852.125 ptas.

Cádiz, 30 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chipiona la subvención que se cita.

Orden de lo Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Chipiona por un importe de 2.553.750 ptas.

Cádiz, 30 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Prado del Rey la subvención que se cita.

Orden de lo Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Prado del Rey por un importe de 3.396.000 ptas.

Cádiz, 30 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarifa la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Tarifa por un importe de 3.108.000 ptas.

Cádiz, 30 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Bornos la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Bornos por un importe de 11.401.725 ptas.

Cádiz, 30 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Villamartín la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Villamartín por un importe de 16.520.625 ptas.

Cádiz, 30 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder a Eurostar la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedida subvención a Eurostar, por un importe de 300.121.995 ptas.

Cádiz, 1 de diciembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Zahara de la Sierra, por un importe de 5.107.500 ptas.

Cádiz, 1 de diciembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder a la Fed. Provincial Asociación de Comerciantes la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Federación Provincial Asociación Comerciantes, por un importe de 10.888.500 ptas.

Cádiz, 3 de diciembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Conil la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Conil, por un importe de 5.107.500 ptas.

Cádiz, 3 de diciembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro de Desarrollo Rural Sierra de Cádiz la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedida subvención a Centro de Desarrollo Rural Sierra de Cádiz, por un importe de 8.696.358 ptas.

Cádiz, 3 de diciembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Emplea, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 3 de julio de 1990, por la que se desarrolla el programa de escuelas de empresas para cooperativas juveniles establecido por el Decreto 131/1990, de 8 de mayo.

Núm. Expte.: EE.01.AL/91

Solicitante: Ayuntamiento de Vélez Rubio  
Municipio y Provincia: Vélez-Rubio (Almería)  
Subvención: 5.700.000 ptas.

Núm. Expte.: EE.02.CA/90

Solicitante: Mancomunidad Municipios Sierra de Cádiz  
Municipio y Provincia: Villamartín (Cádiz)  
Subvención: 7.200.000 ptas.

Núm. Expte.: EE.04.CO/92

Solicitante: Ayuntamiento de Palma del Río  
Municipio y Provincia: Palma del Río (Córdoba)  
Subvención: 5.700.000 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1993.- El Director General,  
Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa II: Subvenciones Sobre Inversiones y Planes de Reestructura Financiera.

Núm. Expte.: SC.01.CA/93

Solicitante: Mermeladas Ecológicas Alzahara, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Zahara de la Sierra (Cádiz)  
Subvención: 2.925.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.03.CA/93

Solicitante: Motosur, S.C.A.  
Municipio y Provincia: San Fernando (Cádiz)  
Subvención: 3.400.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.05.CA/93

Solicitante: Praelsur, S.A.L.  
Municipio y Provincia: Cádiz  
Subvención: 35.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.07.CA/93

Solicitante: Metalol, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Olvera (Cádiz)  
Subvención: 2.500.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.08.CA/93

Solicitante: Las Dunas, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Puerto de Santa María (Cádiz)  
Subvención: 16.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.18.CA/93

Solicitante: Mantenimiento Isleño, S.C.A.  
Municipio y Provincia: San Fernando (Cádiz)  
Subvención: 1.700.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.21.CA/93

Solicitante: Hostelería Alcalá, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Alcalá de los Gazules (Cádiz)  
Subvención: 7.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.09.CO/93

Solicitante: Prod. Cabezal Rivas, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Puente Genil (Córdoba)  
Subvención: 7.800.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.23.CO/93

Solicitante: Scoinc, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Baena (Córdoba)  
Subvención: 23.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.27.CO/93

Solicitante: Scoinc, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Baena (Córdoba)  
Subvención: 13.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.01.GR/93

Solicitante: Cerámica Las Nieves, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Las Gabias (Granada)  
Subvención: 20.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.02.GR/93

Solicitante: Los Tres Juanes 3, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Atarfe (Granada)  
Subvención: 6.574.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.05.GR/93

Solicitante: Los Tres Juanes 1, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Atarfe (Granada)  
Subvención: 8.500.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.06.GR/93

Solicitante: Zahareña, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Granada  
Subvención: 637.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.08.GR/93

Solicitante: Coatex, S.A.L.  
Municipio y Provincia: Bozo (Granada)  
Subvención: 15.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.13.GR/93

Solicitante: Acatucitona, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Iznalloz (Granada)  
Subvención: 3.350.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.16.GR/93

Solicitante: Cerámica Benalúa, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Benalúa de Guadix (Granada)  
Subvención: 750.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.02.HU/93

Solicitante: Panadería Bartalina, S.C.A.  
Municipio y Provincia: San Bartolomé (Huelva)  
Subvención: 9.400.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.01.MA/93

Solicitante: Scaicc, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Cuevas San Marco (Málaga)  
Subvención: 23.648.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.07.MA/93

Solicitante: La Inmaculada, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Sierra de Yegua (Málaga)  
Subvención: 13.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.10.SE/93

Solicitante: Megara, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Constantina (Sevilla)  
Subvención: 351.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.03.SE/93

Solicitante: C.O.E.I.N., S.C.A.  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.05.SE/93

Solicitante: Soldauto, S.A.L.  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Subvención: 20.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.07.SE/93

Solicitante: Dreysa, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Puebla del Río (Sevilla)  
Subvención: 6.480.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.18.SE/93  
Solicitante: Hordebrix, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Lebrija (Sevilla)  
Subvención: 5.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.27.SE/93  
Solicitante: Nueva Savia, S.C.A.  
Municipio y Provincia: El Coronil (Sevilla)  
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.31.SE/93  
Solicitante: Transporte Las Cabezas, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Las Cabezas de San Juan (Sevilla)  
Subvención: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1993.- El Director General,  
Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa V; Cooperativismo Juvenil.

Núm. Expte.: CJ.01.AL/93  
Solicitante: Exquer, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Vélez-Rubio (Almería)  
Subvención: 4.000.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.03.AL/93  
Solicitante: Cerámica Los Vélez, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Vélez-Rubio (Almería)  
Subvención: 1.200.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.04.AL/93  
Solicitante: Omor, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Vélez-Rubio (Almería)  
Subvención: 6.480.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.01.CA/93  
Solicitante: Dorados San Francisco, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)  
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.02.CA/93  
Solicitante: Bordados San Francisco, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)  
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.03.CA/93  
Solicitante: Orfebrería San Francisco, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)  
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.CA./93  
Solicitante: Congresur, S.C.A.  
Municipio y Provincia: San Fernando (Cádiz)  
Subvención: 1.000.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.CA./93  
Solicitante: Vídeos y Producciones Comerciales, S.C.A.  
Municipio y Provincia: San Fernando (Cádiz)  
Subvención: 11.900.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.01.CO/93  
Solicitante: Cudoba, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Baena, (Córdoba)  
Subvención: 93.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.02.CO/93  
Solicitante: Artepiedra, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Montilla (Córdoba)  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.03.CO/93  
Solicitante: Envases Vega del Guadalquivir, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Fuente Palmera (Córdoba)  
Subvención: 900.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.06.CO/93  
Solicitante: Codelec, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Palma del Río (Córdoba)  
Subvención: 750.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.08.CO/93  
Solicitante: Jardineba, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Baena (Córdoba)  
Subvención: 100.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.03.GR/93  
Solicitante: Los Tres Juanes 4, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Atarfe (Córdoba)  
Subvención: 4.069.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.04.GR/93  
Solicitante: Los Tres Juanes 2, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Atarfe (Córdoba)  
Subvención: 3.948.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.01.JA/93  
Solicitante: Piedra Natural San Pedro, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Alcalá la Real (Jaén)  
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.01.MA/93  
Solicitante: Dolmen de Ronda, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Ronda (Málaga)  
Subvención: 7.355.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.02.MA/93  
Solicitante: Aserinfor, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Ronda (Málaga)  
Subvención: 5.000.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.03.MA/93  
Solicitante: Delinfor 5+1, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Ronda (Málaga)  
Subvención: 8.000.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.04.MA/93  
Solicitante: Artgraf, 7, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Ronda (Málaga)  
Subvención: 8.000.000 ptas.

Núm. Expte.: SC.MA/93/93  
Solicitante: Los Charcones, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Gaucín (Málaga)  
Subvención: 300.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.01.SE/93  
Solicitante: Informática del Sur, Coinsur, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Subvención: 500.000 ptas.

Núm. Expte.: CJ.02.SE/93  
Solicitante: Mari Paz, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Subvención: 100.000 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1993.- El Director General,  
Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa VI: Asistencia Técnica.

Núm. Expte.: AT.01.AL/93  
Solicitante: Al-Andalus, S.C.A.  
Municipio y Provincia: Almería  
Subvención: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1993.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa VII: Formación y Divulgación de la Economía Social

Núm. Expte.: FC.04/93  
Solicitante: Fundación Recursos para el Desarrollo de la Economía Social  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Subvención: 500.000 ptas.

Núm. Expte.: FC.06/93  
Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas (FECOAN)  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Subvención: 10.000.000 ptas.

Núm. Expte.: FC.07/93  
Solicitante: Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Subvención: 10.778.000 ptas.

Núm. Expte.: FC.08/93  
Solicitante: Federación And. Empresas Coop. Trabajo Asociado (FAECTA)  
Municipio y Provincia: Málaga  
Subvención: 29.500.000 ptas.

Núm. Expte.: FC.09/93  
Solicitante: Federación Coop. Andaluza de Transportes (FECOTRANS)  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. Expte.: FC.11/93  
Solicitante: Federación Coop. de Agricultores y Ganaderos Andaluces (FECOAGA)  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Subvención: 12.250.000 ptas.

Núm. Expte.: FC.12/93  
Solicitante: Federación de Coop. Andaluzas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON)  
Municipio y Provincia: Huelva  
Subvención: 4.000.000 ptas.

Núm. Expte.: FC.13/93  
Solicitante: Manuel Carrasco Carrasco  
Municipio y Provincia: Huelva  
Subvención: 500.000 ptas.

Núm. Expte.: FACA-FORMACION  
Solicitante: Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Subvención: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1993.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa IX: Fomento del Asociacionismo

Núm. Expte.: AC.01/93  
Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas (FECOAN)  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Subvención: 9.000.000 ptas.

Núm. Expte.: AC.02/93  
Solicitante: Federación Andaluza Coop. Agrarias (FACA)  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Subvención: 4.800.000 ptas.

Núm. Expte.: AC.03/93  
Solicitante: Federación And. empresas Caop. Trabajo Asociado (FAECTA)  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Subvención: 17.000.000 ptas.

Núm. Expte.: AC.04/93  
Solicitante: Federación Coop. Andaluza de Transportes (FECOTRANS)  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Subvención: 2.200.000 ptas.

Núm. Expte.: AC.06/93  
Solicitante: Federación Coop. Agricultores y Ganaderos Andaluces (FECOAGA)  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Subvención: 4.800.000 ptas.

Núm. Expte.: AC.07/93  
Solicitante: Federación Coop. Andaluzas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON)  
Municipio y Provincia: Huelva  
Subvención: 2.200.000 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1993.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2981/90, interpuesto por Ensevipro, S.L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de noviembre de 1992; por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2981/90, promovido por Ensevipro, S.L., sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O:

Que debemos estimar y estimamos el R.C.A. interpuesto por

el Procurador Sr. Alcedo Baeza en nombre y representación de Ensevipro, contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 21 de marzo de 1990, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, si bien por distintas razones de las recogidas en la demanda. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de lo Sentencio dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 3461/90, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3461/90, promovido por Construcciones Aeronáuticas S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre y representación de Construcciones Aeronáuticas, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 24 de mayo de 1990, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico, salvo en la graduación de la sanción, que se impone en grado mínimo, y, en cuantía de 100.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 6205/91, interpuesto por Construcciones Martínez Haro, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6205/91, promovido por Construcciones Martínez Haro S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Martínez Haro, S.A., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico, y en su consecuencia, declaramos que no procede anular la sanción. Sin costas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de Subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. decimotercero apdo. cinco de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, Programa II Ayudas a la Contratación de Mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Nº. de expediente: PLD-007/93-SE  
Entidad: Ent. L. Menor Vfco. Guadalquivir  
Subvención: 3.214.392 ptas.

Nº. de expediente: PLD-089/93-SE  
Entidad: Ayto. de Coria del Río  
Subvención: 4.710.732 ptas.

Nº. de expediente: PLD-114/93-SE  
Entidad: C. Español Solidaridad (P. Hombre)  
Subvención: 2.632.602 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1993.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de Subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. decimotercero apdo. cinco de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, Programa V Ayudas a la Integración Laboral de los Minusválidos.

Nº. de expediente: MI-ILPT-02/93-SE  
Entidad: Lavandería Industrial de Sevilla (1º Período)  
Subvención: 15.991.217 ptas.

Nº. de expediente: MI-ILPT-12/93-SE  
Entidad: Lavandería Industrial de Sevilla  
Subvención: 7.532.731 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1993.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de Subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. decimotercero apdo. cinco de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, por el Programa I Ayudas a la Contratación de menores de 25 años.

Nº. de expediente: AJ-087/93-SE  
Entidad: Ayto. Lora del Río  
Subvención: 7.294.278 ptas.

Nº. de expediente: AJ-063/93-SE  
Entidad: Ayto. Puebla del Río  
Subvención: 7.925.124 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1993.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5563/91, interpuesto por Supermercados Martín, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5563/91, promovido por Supermercados Martín, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Jerónimo Martín Gonzáles, en nombre y representación de Supermercados Martín, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de septiembre de 1991, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla de 4 de febrero del mismo año, que le impuso la multa de 110.000 pesetas, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

### CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 30 de diciembre de 1993, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar a fin de que los afectados por cualquier tipo de enfermedad adopten las actitudes y comportamientos necesarios a efectos de su rehabilitación e integración social.

Dado el carácter benéfico particular asistencial de la Fundación de referencia y habida cuenta del interés que reviste para la Comunidad Autónoma de Andalucía, la prevención de la marginación e inadaptación, así como el apoyo a la integración social y laboral de las personas que padezcan enfermedades psíquicas generadoras de incapacidad personal y social, existiendo crédito presupuestario para otorgar dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, es por lo que se concede la subvención.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39.6 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental una subvención específica por razón del objeto por un importe de cuatro millones (4.000.000) de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.48100.121.0 del presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1993.

Artículo 2. El uso de la subvención que se otorga deberá justificarse, ante esta Consejería, mediante la presentación, en el plazo de tres meses a partir de la materialización de su pago, de los documentos que acrediten la aplicación real de la misma, a los que, con carácter obligatorio, se adjuntará memoria o balance de resultados obtenidos como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada, y demás requisitos que les sean de aplicación, conforme previene el artículo decimotercero

-siete- de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

#### DISPOSICION FINAL

Lo presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Sevilla, 30 de diciembre de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1993, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo en Centros de Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En desarrollo del Decreto 87/1.991, de 23 de Abril por el que se regula la creación de los Centros para la Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se promulgaron los Ordenes, de 16 de Mayo de 1.991 por la que se crean los Centros Públicos para la Educación de Adultos, de 2 de Diciembre de 1.991, y de 18 de Mayo de 1.993, por la que se crean, modifican y suprimen Centros Públicos para la Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, la evolución de la escolarización y los estudios de planificación, tras los informes correspondientes emitidos por las Delegaciones Provinciales y de sus órganos de representación, equipos de coordinación de zona y provincial, justifican la necesidad de crear, modificar y suprimir alguno de los centros anteriormente creados.

En virtud de lo anterior y a fin de actualizar la composición jurídica de los Centros de Adultos existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Consejería de Educación y Ciencia,

#### DISPONE:

19.- Publicar los Centros que figuran en el ANEXO I que son de nueva creación o que modifican la relación de sus puestos de trabajo por desglose a otros Centros, por integración desde otros Centros o por creación o supresión de alguna unidad.

29.- A consecuencia de lo referido en el punto anterior, la composición jurídica, con indicación del número de unidades existentes, de todos los Centros de Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es la que aparece en el ANEXO II de la presente Orden.

39.- Los Maestros adscritos en puestos de trabajo que se desglosan desde su Centro de destino a otro Centro distinto, mantendrán la totalidad de sus derechos administrativos en el nuevo Centro, sin interrupción alguna en cuanto al tiempo de permanencia. A estos efectos se seguirán los criterios establecidos en el artículo 38 del Real Decreto 895/89 de 14 de Julio (B.O.E. del 20).

49.- Los Maestros con destino definitivo en Centros que se integran totalmente en otro, mantendrán la totalidad de sus derechos administrativos en el nuevo Centro, sin interrupción alguna en cuanto al tiempo de permanencia. A estos efectos, la Delegación Provincial correspondiente efectuará las diligencias oportunas a efectos de constancia en los expedientes personales de todos los Maestros del Centro interesado.

59.- Los Maestros afectados por la supresión de su puesto de trabajo podrán participar en el Concurso de puestos de carácter singular para la Educación de Adultos que se convoque, teniendo en cuenta su situación de provisionales, igualmente, en caso de no obtener destino, quedan obligados a su participación en los Concursos de régimen ordinario de provisión, tal como preceptúa el Real Decreto 895/89 de 14 de Julio (B.O.E. del 20). A estos efectos conservarán los derechos de antigüedad del Centro donde se les suprimió la unidad.

69.- Todos los efectos de la presente Orden surten desde el 1 de Septiembre de 1.993.

79.- Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, y a la Dirección General de Personal para que dicten las Instrucciones oportunas que garanticen la efectividad de la presente Orden.

89.- Disposición Adicional.- Por la presente Orden quedan derogadas las Ordenes de 16 de Mayo de 1.991, por la que se crean los Centros Públicos para la Educación de Adultos en la

Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. 7-6-91), la de 2 de Diciembre de 1.991, por la que se crean o modifican Centros públicos para la Educación de Adultos (B.O.J.A. 14-1-92) y la de 18 de Mayo de 1.993, por la que se crean, suprimen o modifican Centros públicos para la Educación de Adultos (B.O.J.A. 12-8-93).

92.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### A N E X O I

PROVINCIA: A L M E R I A

LOCALIDAD: ADRA  
CODIGO DEL CENTRO: 045002340  
NOMBRE: ADRA  
INTEGRACIONES: 1 unidad del Centro Adra (Puente del Río)  
Código: 045002100  
1 unidad del Centro Adra (La Curva)  
Código: 045002220  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES

LOCALIDAD: ALBOX  
CODIGO DEL CENTRO: 045009080  
NOMBRE: ALBOX (LA LOMA-TABERNO)  
INTEGRACIONES: 2 unidades del Centro Albox(La Loma)  
Código: 045008910  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES

LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DEL CENTRO: 045005810  
NOMBRE: ALMERIA (ALCAZABA)  
DESGLOSE: 1 unidad al Centro Almería(500 Viviendas)  
Código: 045007510  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES

LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DEL CENTRO: 045007510  
NOMBRE: ALMERIA (500 VIVIENDAS)  
INTEGRACION: 1 unidad del Centro Almería(Alcazaba)  
Código: 045005810  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES

LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DEL CENTRO: 045011110  
NOMBRE: ALMERIA-ALKAYASI (CANADA-LLANOS CANADA-ALQUIAN)  
INTEGRACIONES: 2 unidades del Centro Almería(Alquian)  
Código: 045006110  
2 unidades del Centro Almería(Llanos Cañada)  
Código: 045006230  
2 unidades del Centro Almería(Cañada)  
Código: 045006350  
COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES

LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DEL CENTRO: 045006600  
NOMBRE: ALMERIA (BARRIO ALTO)  
INTEGRACIONES: 2 unidades del Centro Almería(H. Psiquiátrico)  
Código: 045006010  
1 unidad del Centro Almería(Acebuche)  
Código: 045007750  
COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES

LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DEL CENTRO: 045007750  
NOMBRE: ALMERIA (ACEBUCHES)  
DESGLOSE: 1 unidad al Centro Almería (Barrio Alto)  
Código: 045006600  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES

LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DEL CENTRO: 045006720  
NOMBRE: ALMERIA (PUCHE-ACTUACION SORDOS)  
CREACION: 1 unidad  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES

LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DEL CENTRO: 045010930  
NOMBRE: ALMERIA-AL-MARIYA (ARACELI-PIEDRAS REDONDAS)  
INTEGRACIONES: 3 unidades del Centro Almería(Piedras Redondas)  
Código: 045007020  
1 unidad del Centro Almería(Araceli)  
Código: 045007140  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES

LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DEL CENTRO: 045011010  
NOMBRE: ALMERIA (LOS ANGELES-TORRECARDENAS)  
INTEGRACIONES: 1 unidad del Centro Almería(Torrecárdenas)  
Código: 045007380  
1 unidad del Centro Almería(Los Angeles)  
Código: 045007410  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES

LOCALIDAD: BERJA  
CODIGO DEL CENTRO: 045010810  
NOMBRE: BERJA (BARRIOS)  
INTEGRACIONES: 1 unidad del Centro Berja (Cerrillo-Alcaudique)  
Código: 045002460  
1 unidad del Centro Berja (Roque-Buenos Aires)  
Código: 045002580  
2 unidades del Centro Berja (Peñarrodada-Berja)  
Código: 045002610  
1 unidad del Centro Berja (Balanegra)  
Código: 045002710  
COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES

LOCALIDAD: CHIRIVEL  
CODIGO DEL CENTRO: 045001180  
NOMBRE: CHIRIVEL  
INTEGRACION: 1 unidad del Centro Chirivel(El Contador)  
Código: 045001060  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES

LOCALIDAD: EL EJIDO  
CODIGO DEL CENTRO: 045005200  
NOMBRE: EL EJIDO  
INTEGRACIONES: 2 unidades del Centro El Ejido(Balerna)  
Código: 045005320  
1 unidad del Centro El Ejido(Las Norias)  
Código: 045005440  
2 unidades del Centro El Ejido(Sta. Mª del Aguila)  
Código: 045005560  
1 unidad del Centro El Ejido(Tarambana)  
Código: 045005680  
1 unidad del Centro El Ejido(San Agustín)  
Código: 045005710  
COMPOSICION RESULTANTE: 11 UNIDADES

LOCALIDAD: FONDON  
CODIGO DEL CENTRO: 045001550  
NOMBRE: FONDON(BENECID)  
SUPRESION: 1 unidad  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD

LOCALIDAD: HUERCAL ALMERIA  
CODIGO DEL CENTRO: 045007990  
NOMBRE: HUERCAL ALMERIA  
INTEGRACION: 1 unidad del Centro Huerca Almería(Fuentsanta)  
Código: 045007870  
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES

LOCALIDAD: LA MOJONERA  
CODIGO DEL CENTRO: 045003370  
NOMBRE: LA MOJONERA (LA MOJONERA-VISO)  
CREACION: 1 unidad  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES

LOCALIDAD: NIJAR  
CODIGO DEL CENTRO: 045010710  
NOMBRE: NIJAR (BARRIOS)  
INTEGRACIONES: 3 unidades del Centro Nijar(Viso Atochares)  
Código: 045008290  
1 unidad del Centro Nijar(San Isidro del Campo)  
Código: 045008300  
1 unidad del Centro Nijar(Barranquete)  
Código: 045008420  
COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES

LOCALIDAD: OLULA DEL RIO  
CODIGO DEL CENTRO: 045008660

NOMBRE: OLULA DEL RIO  
 INTEGRACION: 1 unidad del Centro Olula del Río(Huitar-Norias)  
 Código: 045008540  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES

LOCALIDAD: PULPI  
 CODIGO DEL CENTRO: 045004310  
 NOMBRE: PULPI  
 INTEGRACION: 1 unidad del Centro Pulpi(La Fuente)  
 Código: 045004410  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES

LOCALIDAD: ROQUETAS DE MAR  
 CODIGO DEL CENTRO: 045003740  
 NOMBRE: ROQUETAS DE MAR (200 VIVIENDAS)  
 INTEGRACIONES: 1 unidad del Centro Roquetas de Mar(El Parador)  
 Código: 045003490  
 1 unidad del Centro Roquetas de Mar(Puerto)  
 Código: 045003500  
 1 unidad del Centro Roquetas de Mar(Glorias)  
 Código: 045003620  
 1 unidad del Centro Roquetas de Mar(El Solanillo)  
 Código: 045003860  
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES

LOCALIDAD: TIJOLA  
 CODIGO DEL CENTRO: 045009700  
 NOMBRE: TIJOLA - ARMURA  
 INTEGRACION: 1 unidad del Centro Tijola(El Higueral)  
 Código: 045009690  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES

LOCALIDAD: VELEZ BLANCO  
 CODIGO DE CENTRO: 045000880  
 NOMBRE: VELEZ BLANCO  
 INTEGRACION: 1 unidad del Centro Velez Blanco(Topares)  
 Código: 045000760  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES

LOCALIDAD: VICAR  
 CODIGO DEL CENTRO: 045003130  
 NOMBRE: VICAR (PUEBLA DE VICAR)  
 INTEGRACIONES: 1 unidad del Centro Vicar(Gangosa)  
 Código: 045002950  
 1 unidad del Centro Vicar(Canal)  
 Código: 045003010  
 1 unidad del Centro Vicar(Cabañuelas-Cañada-  
 Sebastiana)  
 Código: 045003250  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES

LOCALIDAD: ZURGENA  
 CODIGO DEL CENTRO: 045009210  
 NOMBRE: ZURGENA  
 INTEGRACION: 1 unidad del Centro Zurgena(La Alfoquia).  
 Código: 045009110  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES

PROVINCIA: C O R D O B A

LOCALIDAD: VILLAVICIOSA  
 CODIGO DEL CENTRO: 145004920  
 NOMBRE: VILLAVICIOSA  
 SUPRESION: 1 unidad  
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD

LOCALIDAD: FUENTE OBEJUNA  
 CODIGO DEL CENTRO: 145005580  
 NOMBRE: FUENTE OBEJUNA-VALDECILLO-LOS BLAZQUEZ-LA GRANJUELA.  
 CREACION: 1 unidad  
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES

PROVINCIA: G R A N A D A

LOCALIDAD: ALICUN DE ORTEGA  
 CODIGO DEL CENTRO: 185008410  
 NOMBRE: ALICUN DE ORTEGA-DEHESAS DE GUADIX-GORAFE-V. DE LAS TORRES  
 CREACION: 1 unidad  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES

LOCALIDAD: CANILES  
 CODIGO DEL CENTRO: 185006190  
 NOMBRE: CANILES  
 SUPRESION: 1 unidad  
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD

LOCALIDAD: CUEVAS DEL CAMPO  
 CODIGO DEL CENTRO: 185009780  
 NOMBRE: CUEVAS DEL CAMPO-FREILAS-ZUJAR  
 CREACION: 1 unidad  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES

LOCALIDAD: FERREIRA  
 CODIGO DEL CENTRO: 185005410  
 NOMBRE: FERREIRA-DOLAR-HUENEJA-LA HORTEZUELA.  
 CREACION: 1 unidad  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES

LOCALIDAD: FONELAS  
 CODIGO DEL CENTRO: 185005900  
 NOMBRE: FONELAS-DARRO-DIEZMA- LA PEZA.  
 CREACION: 1 unidad  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES

LOCALIDAD: GUADIX  
 CODIGO DEL CENTRO: 185005280  
 NOMBRE: GUADIX  
 SUPRESION: 1 UNIDAD  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES

LOCALIDAD: GRANADA  
 CODIGO DEL CENTRO: 185009170  
 NOMBRE: GRANADA (BOLA DE ORO-REALEJO-CERVANTES-CENTRO-SAN MATIAS-  
 SORDOS).  
 SUPRESION: 2 unidades  
 COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES

LOCALIDAD: GRANADA  
 CODIGO DEL CENTRO: 185009300  
 NOMBRE: GRANADA (TRINITARIAS-PARQUE DE LAS INFANTAS-ZIRIES-CAMINO  
 DE RONDA).  
 SUPRESION: 1 unidad  
 COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES

LOCALIDAD: HUESCAR  
 CODIGO DEL CENTRO: 185006440  
 NOMBRE: HUESCAR  
 CREACION: 1 unidad  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES

LOCALIDAD: IZNALLOZ  
 CODIGO DEL CENTRO: 185008140  
 NOMBRE: IZNALLOZ-DOMINGO PEREZ-DEHESAS VIEJAS-PIRAR.  
 CREACION: 1 unidad  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES

LOCALIDAD: LACHAR  
 CODIGO DEL CENTRO: 185007230  
 NOMBRE: LACHAR (LACHAR-PENUELAS)  
 SUPRESION: 1 unidad  
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD

LOCALIDAD: ORGIVA  
 CODIGO DEL CENTRO: 185002670  
 NOMBRE: ORGIVA (ORGIVA-ALCAZAR-TABLONES-TIJOLA-BAYACAR)  
 SUPRESION: 1 unidad  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES

LOCALIDAD: PULIANAS  
 CODIGO DEL CENTRO: 185007960  
 NOMBRE: PULIANAS-COGOLLOS VEGA-JUN-ALFACAR.HUEVEJAR.  
 CREACION: 1 unidad  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES

LOCALIDAD: SAN FE  
 CODIGO DEL CENTRO: 185006930  
 NOMBRE: SANTA FE-PEDRO RUIZ-EL JAU-VEGAS DEL GENIL-CULLAR VEGA  
 CREACION: 1 UNIDAD  
 COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES

PROVINCIA: H U E L V A



"	045009330	Cantoria	1	"	115003280	Jerez de la Frontera (El Torno)	1
"	045009450	Arboleas-La Cinta	1	"	115003310	Jerez de la Frontera (Torrecera)	1
"	045009570	Serón	2	"	115003410	Jerez de la Frontera (Gibalbin)	1
"	045009700	Tijola (Armuña)	3	"	115003530	Jerez de la Frontera (Guadalcaçin)	2
"	045009820	Bacares	1	"	115003650	Jerez de la Frontera (Nueva Jarilla)	1
"	045009940	Lucar	1	"	115003770	Cádiz (Viento Levante)	23
"	045010070	Purchena	1	"	115003890	Cádiz (Pintor Zuloaga)	12
"	045010190	Gergal	1	"	115003900	Puerto Santa María	14
"	045010200	Nacimiento	1	"	115004070	Puerto Real	8
"	045010320	Abla	1	"	115004190	San Fernando	14
"	045010440	Fiñana-Abrucena	2	"	115004200	Puerto Santa María (C. Penitenciario "Puerto I")	2
"	045010560	Tabernas	1	"	115004320	Puerto Santa María (C. Penitenciario "Puerto II")	3
"	045010680	Carboneras	2	"	115004440	Jerez de la Frontera (C. Penitenciario)	1
"	045010710	Níjar (Barrios)	5	"	115004560	Algeciras (C. Penitenciario)	2
"	045010810	Berja (Barrios)	5	"	115004680	Chiclana de la Frontera	9
"	045010930	Almería-Al-Mariya (Araceli-Piedras Redondas)	4	"	115004710	Conil de la Frontera (Conil)	5
"	045011010	Almería (Los Angeles -Torrecárdenas)	2	"	115004810	Vejer de la Frontera	2
"	045011110	Almería-Alkayasi (Cañada-Llanos Cañada -Alquian)	6	"	115004930	Barbate	8
CADIZ	115000180	Olvera	4	"	115005010	Alcalá de los Gazules	4
"	115000210	Torre Alhaquime	1	"	115005110	Medina Sidonia	2
"	115000310	Alcalá del Valle	1	"	115005230	Paterna de Rivera	2
"	115000430	Setenil de las Bodegas	2	"	115005350	Algeciras (Juan Ramón Jiménez)	15
"	115000550	Algodonales	3	"	115005470	La Línea de la Concepción	8
"	115000670	El Gastor	3	"	115005590	Jimena de la Frontera	4
"	115000790	Zahara de la Sierra	2	"	115005600	Castellar de la Frontera	1
"	115000800	Villamartin	3	"	115005720	Tarifa	4
"	115000920	Puerto Serrano	3	"	115005840	Los Barrios	5
"	115001090	Bornos y Coto de Bornos	3	"	115005960	San Roque	7
"	115001220	Prado del Rey	2	"	115006020	Benalup	2
"	115001340	Arcos de la Frontera	6	"	115008110	Algeciras	7
"	115001460	Algar	1	"	145000170	CORDOBA Montilla	6
"	115001580	Espera	3	"	145000290	Montemayor	2
"	115001610	Ubrique	4	"	145000300	La Rambla	3
"	115001710	Benaocaz	1	"	145000420	Santaella	2
"	115001830	Villaluenga	1	"	145000540	Montalbán	2
"	115001950	Grazalema	2	"	145000660	Fernán Nuñez	2
"	115002010	El Bosque	1	"	145000780	La Carlota	4
"	115002130	Sanlúcar de Barrameda	14	"	145000810	La Victoria-San Sebastián de los Ballesteros	2
"	115002250	Jerez de la Frontera (Granja-Delicias)	12	"	145000910	Guadalcazar	1
"	115002370	Trebujena	3	"	145001080	Fuente Palmera	5
"	115002490	Rota	5	"	145001110	Palma del Río	6
"	115002500	Chipiona	3	"	145001210	Hornachuelos	3
"	115002620	Jerez de la Frontera (Aljibe)	17	"	145001330	Posadas	2
"	115002740	Jerez de la Frontera (Bda. San Benito)	9	"	145001450	Almodovar del Río	2
"	115002860	Jerez de la Frontera (La Barca de la Florida)	2	"	145001570	El Carpio	2
"	115002980	Jerez de la Frontera (San José del Valle)	2	"	145001690	Cañete de las Torres	2
"	115003040	Jerez de la Frontera (Estella de Márques)	1	"			
"	115003160	Jerez de la Frontera (Cuartillo)	1	"			

"	145001700	Bujalance	3	"	145006980	Córdoba (Villarrubia-Encinarejo)	3
"	145001820	Valenzuela	1	"	145007040	Córdoba (Las Moreras)	3
"	145001940	Villafranca de Córdoba	1	"	145007160	Córdoba (Las Palmeras)	3
"	145002000	Adamuz-Algallarín	3	"	145007280	Córdoba (Parque Cruz Conde)	6
"	145002240	Montoro	4	"	145007310	Córdoba (Valdeolleros)	6
"	145002360	Pedro Abad	1	"	145007410	Alcolea	2
"	145002480	Villa del Río	2	"	145007530	Córdoba (C. Penitenciario)	2
"	145002510	Espejo	2	"	145007650	Córdoba (Levante)	7
"	145002610	Castro del Río	2	"	145007770	Córdoba (Fuensanta)	9
"	145002850	Baena	3	"	145007890	Córdoba (Semipresencial)	6
"	145002970	Zuheros	1	GRANADA	185000120	Loja-Riofrio, Cuesta de la Palma-Ventorros de S. José- Fuente Camacho-Vta. Rayo	7
"	145003030	Luque	2	"	185000240	Huetor Tajar	3
"	145003150	Doña Mencía	2	"	185000360	Salar	2
"	145003270	Priego de Córdoba	9	"	185000480	Moraleda de Zafayona	2
"	145003390	Carcabuey	1	"	185000510	Villanueva Mesia	2
"	145003400	Almedinilla-Fuente Tojar	2	"	185000610	Alhama de Granada (Alhama de Granada-Ventas)	5
"	145003520	Cabra	5	"	185000730	Zafarraya	1
"	145003640	Monturque	1	"	185000850	Jayena	2
"	145003760	Moriles	2	"	185000970	Arenas del Rey (Arenas-Fornes-Jatar)	1
"	145003880	Lucena	5	"	185001030	Cacín (Cacín- El Turro -La Malaha)	2
"	145003910	Iznajar	5	"	185001150	Montefrío	5
"	145004060	Rute	2	"	185001270	Algarinejo	1
"	145004180	Puente Genil	5	"	185001390	Illora (Illora-Alomartes- Toscón-Escoznar)	3
"	145004210	Aguilar	4	"	185001400	Moclin-Tierna-Fuerte López y Olivares	4
"	145004310	Palenciana	1	"	185001520	Ugijar	3
"	145004430	Benamejí	2	"	185001640	Nevada (Laroles, Picena y Mairena)	2
"	145004550	Encinas Reales	2	"	185001760	Murtas	1
"	145004670	Peñarroya-Pueblo Nuevo	3	"	185001880	Valor (Mecina, Alfahar y Mehine)	1
"	145004790	Belmez	2	"	185001910	Cádiar (Yator, Narila)	2
"	145004800	Espiel-Villaharta	2	"	185002060	Berchules (Berchules- Aicutar)	1
"	145004920	Villaviciosa	1	"	185002180	Alpujarra de la Sierra (Mecina Bombarón- Yeguen)	1
"	145005090	Villanueva del Rey	1	"	185002210	Pórtugos	1
"	145005100	Belalcazar	1	"	185002310	Pitres	1
"	145005220	Hinojosa del Duque	2	"	185002430	Capileira-Bubión- Pampaneira	2
"	145005340	Villanueva del Duque- Fuente la Lancha	2	"	185002550	Trevélez	1
"	145005460	Alcaracejos	1	"	185002670	Orgiva (Orgiva-Alcazar- Tablones-Tijola-Bayacar)	3
"	145005580	Fuente Obejuna-Valdecillo -Los Blazquez-La Granjuela	6	"	185002790	Lanjarón	1
"	145005610	Dos Torres	2	"	185002800	Motril (Carchuna- Calahonda-Torrenueva)	18
"	145005710	El Viso	1	"	185002920	Albuñol (Albuñol- La Rábita-Pozuelos- Los Carlos-Cast.de Huales -Los Castillos-Albondón)	4
"	145005830	Santa Eufemia	1	"	185003090	Gualchos (Gualchos- Castell de Ferro)	1
"	145005950	Villaralto	1	"	185003100	Velez de Benaudalla -Molvizar	3
"	145006010	Pozoblanco	3	"	185003220	Salobrena (Salobrena- La Caleta- Lobres)	4
"	145006130	Pedroche	1	"			
"	145006250	Añora	1	"			
"	145006370	Villanueva de Córdoba -Conquista-El Guijo	3	"			
"	145006490	Cardeña	2	"			
"	145006500	Torrecampo	1	"			
"	145006620	Obejo	2	"			
"	145006740	Córdoba (Luis de Góngora)	8	"			
"	145006860	Córdoba (Parque Figueroa)	4	"			

"	185003340	Los Guajares (Guajar Fondón-Guajar Faragüi-Guajar Alto)	2	"	185008020	Colomera	1
"	185003460	Torvizcón	1	"	185008140	Iznalloz (Iznalloz-Domingo Pérez-Dehesas Viejas-Piñar)	4
"	185003580	Almuñecar (Almuñecar-La Herradura)	7	"	185008260	Guadahortuna-Campotejar	2
"	185003610	Otivar-Lenteja	1	"	185008380	Pedro Martínez	1
"	185003710	Jete	1	"	185008410	Alicún de Ortega-Dehesas de Guadix-Gorafe-Villanueva de las Torres	3
"	185003830	Armillá	3	"	185008510	Deifontes	1
"	185003950	Las Gabias	2	"	185008630	Huétor Santillán	1
"	185004010	Alhendin	2	"	185008870	Beas de Granada	1
"	185004130	Gojar-Ogijares-Dilar-Otura	3	"	185008990	Granada (Almanjajar-Ctra. de Alfacar)	13
"	185004250	Churriana de la Vega	3	"	185009050	Granada (Albaizín-Haza Grande, Centro Penitenciario y Triunfo)	10
"	185004370	La Zubia-Monachil-Huétor Vega	4	"	185009170	Granada (Bola de Oro-Realejo-Cervantes-Centro-San Matías-Sordos)	17
"	185004490	Güejar Sierra-Quentar	2	"	185009290	Granada (Santa Juliana-S.Sociales-Curro Cucharés)	6
"	185004500	Dúrcal	2	"	185009300	Granada (Trinitarias-Parque de las Infantas-Ziríes-Camino de Ronda)	10
"	185004620	Padul	3	"	185009420	Granada (Semipresencial)	7
"	185004740	Albuñuelas	1	"	185009540	Motril (Semipresencial)	2
"	185004860	Lecrín (Lecrín, Mondújar)	1	"	185009660	Sorvilán-Melicena- Los Yesos-Alfornón-Polopos	2
"	185004980	El Valle (Restabal-Saleres)	1	"	185009780	Cuevas del Campo-Freilas-Zujar	3
"	185005040	El Pinar (Pinos del Valle-Izbor)	1	HUELVA	215000110	Almonte (Almonte-El Rocío)	5
"	185005160	Nigüelas	1	"	215000210	Rociana del Condado	3
"	185005280	Guadix	4	"	215000330	Niebla	2
"	185005310	La Calahorra-Aldeire	2	"	215000450	Villarrasa	2
"	185005410	Ferreira-Dolar-Hueneja-La Hortezueta	2	"	215000570	La Palma del Condado	3
"	185005530	Benalúa de Guadix	1	"	215000690	Bonares	2
"	185005650	Purullena	1	"	215000700	Manzanilla	1
"	185005770	Cogollos de Guadix-Albuñán -Jerez del Marquesado-Valle de Zalabí	2	"	215000820	Paterna del Campo-Escávena	3
"	185005890	Lanteira-Alquife	1	"	215000940	Hinojos	2
"	185005900	Fonelas-Darro-Diezma-La Pezá	3	"	215001000	Villalba del Alcor	2
"	185006070	Baza	5	"	215001120	Bollullos del Condado	4
"	185006190	Caniles	1	"	215001240	Berrocal	1
"	185006200	Benamaurel-Cortes de Baza	2	"	215001360	Zalamea la Real	2
"	185006320	Cullar	2	"	215001480	El Campillo	2
"	185006440	Huescar	3	"	215001510	Riotinto	2
"	185006560	Puebla de Don Fadrique	1	"	215001610	Nerva	2
"	185006680	Castillejar	1	"	215001730	Arroyomolinos de León-Cañaverl de León	2
"	185006710	Castril	1	"	215001850	Santa Olalla de Cala	2
"	185006810	Galera	1	"	215001970	Cala	1
"	185006930	Santa Fe (Santa Fe-Pedro Ruiz-El Jau-Vegas del Genil-Cullar Vega)	7	"	215002030	Rosal de la Frontera	2
"	185007010	Fuente Vaqueros	3	"	215002150	Aroche	3
"	185007110	Chauthina	2	"	215002270	Cortegana	2
"	185007230	Lachar (Lachar-Peñuelas)	1	"	215002390	Almonaster la Real	2
"	185007350	Pinos Puente (P.Puente-Casa Nueva-Valderrubio-Zujáira)	5	"	215002400	Aracena-Alajar	5
"	185007470	Cijuela	1	"	215002640	Galaroza-Jabugo	3
"	185007590	Atarfe	4	"	215002760	Higuera de la Sierra	1
"	185007600	Albolote (Albolote-El Chaparral)	3	"	215002880	Zufre	1
"	185007720	Maracena	3	"	215002910	Encinasola	2
"	185007840	Peligros	2				
"	185007960	Pulianas-Cogollos Vega-Jun-Alfacar-Húevejar	3				

"	215003060	Cumbres Mayores	2	"	235001400	Canena	2
"	215003180	Valverde del Camino	3	"	235001520	Rus	2
"	215003210	Calañas	2	"	235001640	Ibros	2
"	215003310	El Cerro de Andévalo	1	"	235001760	Baeza	5
"	215003430	Paymogo	1	"	235001880	Begíjar	2
"	215003550	Puebla de Guzmán	2	"	235001910	Torreperojil	4
"	215003670	Cabezas Rubias -Santa Bárbara de Casas	2	"	235002060	Sabiote	2
"	215003790	Alosno-Tharsis	2	"	235002180	Villacarrillo	2
"	215003800	San Bartolomé de la Torre	2	"	235002210	Villanueva del Arzobispo	3
"	215003920	Villanueva de las Cruces	1	"	235002310	Sorihuela de Guadalimar	1
"	215004090	Villanueva de los Castillejos-El Almendro	2	"	235002430	Siles	2
"	215004100	Sanlúcar de Guadiana	1	"	235002550	Torres de Albánchez	1
"	215004220	San Silvestre de Guzmán	1	"	235002670	Benatae	1
"	215004340	El Granado	1	"	235002790	La Puerta de Segura- Puente Genave	3
"	215004460	Ayamonte (Punta del Moral)	4	"	235002800	Segura de la Sierra (Cortijos Nuevos-Hornos)	6
"	215004580	Isla Cristina-La Redondela	5	"	235002920	Orcera	2
"	215004610	Lepe-Antilla	4	"	235003090	Huelma-Cambil	3
"	215004710	Villablanca	2	"	235003100	Cabra de Santo Cristo	2
"	215004830	Cartaya	2	"	235003220	Belmez de la Moraleda	2
"	215004950	Punta Umbria	2	"	235003340	Albánchez de Ubeda	2
"	215005010	Beas	2	"	235003460	Bedmar	2
"	215005130	Trigueros	2	"	235003580	Jodar	4
"	215005250	San Juan del Puerto	2	"	235003610	Jaén (Peñamefecit-Antonio Machado-C. Penitenciario- Hospital Psiquiátrico)	14
"	215005370	Moguer	4	"	235003950	Jaén (Polígono El Valle)	12
"	215005490	Palos de la Frontera	3	"	235004250	Jaén (La Magdalena)	8
"	215005500	Lucena del Puerto	2	"	235004370	Los Villares	3
"	215005620	Mazagón	1	"	235004490	Martos-Fuensanta de Martos	5
"	215005740	Aljaraque (Corrales)	2	"	235004500	Campillo de Arenas -Los Cárcchales	3
"	215005860	Gibraleón	2	"	235004620	Pegalajar-La Guardia	3
"	215005980	Huelva (Virgen de Belen -Molino de la Vega)	5	"	235004740	Mancha Real	2
"	215006040	Huelva (La Orden)	5	"	235004860	Torres	2
"	215006160	Huelva (Marisma de Odiel)	4	"	235004980	Noalejo	1
"	215006280	Huelva (El Torrejón)	4	"	235005040	Alcala la Real	7
"	215006310	Huelva (La Hispanidad)	3	"	235005160	Alcaudete	3
"	215006410	Huelva (C. Penitenciario)	2	"	235005280	Castillo de Locubín	2
"	215006530	Huelva (Lazareto)	5	"	235005310	Torredelcampo	2
"	215006650	Huelva (XII de Octubre)	4	"	235005410	Fuerte del Rey	1
"	215006770	Huelva (Tartessos)	2	"	235005530	Jamilena	2
"	215006890	Huelva (Quintero Baez)	8	"	235005650	Porcuna	2
"	215006900	Chucena	1	"	235005770	Lopera	2
JAEN	235000120	Bailén	6	"	235005890	Higuera de Calatrava	1
"	235000240	Baños de la Encina	2	"	235005900	Torredonjimeno	5
"	235000360	La Carolina	4	"	235006070	Andujar	10
"	235000510	Vilches	3	"	235006190	Marmolejo	2
"	235000610	Santa Elena	1	"	235006200	Arjona	2
"	235000730	Guarroman	2	"	235006320	Higuera de Arjona	1
"	235000850	Linares	11	"	235006440	Escañuela	2
"	235000970	Jabalquinto- Torreblascopedro	3	"	235006560	Arjonilla	2
"	235001030	Santisteban del Puerto	2	"	235006680	Cazorla	6
"	235001150	Arquillos	2	"	235006710	La Iruela	2
"	235001270	Navas de San Juan	2	"	235006810	Chilluevar	2
"	235001390	Castellar	2				

"	235006930	Santo Tomé	1	"	295004110	Málaga (P. de la Torre)	3
"	235007010	Peal de Becerro	4	"	295004230	Málaga (C. Penitenciario)	4
"	235007110	Quesada	3	"	295004350	Málaga (Nueva Málaga)	2
"	235007230	Pozo Alcón	2	"	295004470	Málaga (Trinidad)	2
"	235007350	Huesa	2	"	295004590	Málaga (Miraflores)	3
"	235007470	Ubada	8	"	295004600	Málaga (Al-Andalus)	19
"	235007590	Santiago-Pontones	4	"	295004720	Málaga (Los Asperones-Huerta del Correo)	2
"	235007600	Beas de Segura	4	"	295004840	Málaga (Los Prados)	1
"	235007720	Villanueva de la Reina	2	"	295004960	Málaga (Campanillas-Santa Rosalía Maqueda)	2
"	235007840	Cazalilla	1	"	295005020	Churriana	2
"	235007960	Mengibar	2	"	295005140	Torremolinos	2
"	235008020	Villatorres	3	"	295005260	Almogía	1
"	235008140	Jaen (Semipresencial)	8	"	295005380	Málaga (Ciudad Jardín)	4
"	235008260	Genave-Villarodrigo	2	"	295005410	Málaga (Capuchinos)	3
MÁLAGA	295000100	Rincón de la Victoria	4	"	295005510	Marbella	6
"	295000220	Algarrobo	3	"	295005630	Ojen	1
"	295000340	Cómpeta	2	"	295005750	Marbella (San Pedro de Alcántara-Benahavis)	4
"	295000460	Arenas	1	"	295005870	Mijas (las Lagunas)	4
"	295000580	Sayalonga	1	"	295005990	Estepona	5
"	295000610	Torrox	3	"	295006050	Casares	2
"	295000710	Nerja	4	"	295006170	Manilva	1
"	295000830	Frigiliana	1	"	295006290	Istán	2
"	295000950	Velez-Málaga	14	"	295006300	Alora	4
"	295001010	Casabermeja	2	"	295006420	Valle de Abdalajis	1
"	295001130	Colmenar	2	"	295006540	Yunquera	2
"	295001250	Riogordo	1	"	295006660	El Burgo	1
"	295001370	Periana	1	"	295006780	Alozaina	1
"	295001490	Alfarnate	1	"	295006810	Casarabonela	1
"	295001500	Benamocarra-Iznate	2	"	295006910	Tolox	2
"	295001620	Benamargosa	1	"	295007080	Ardales-Carratraca	3
"	295001740	Almachar	1	"	295007110	Cártama (Cártama-Estación)	4
"	295001860	El Borje	1	"	295007210	Alhaurín de la Torre	2
"	295001980	Canillas de Aceituno-Alcaucín	2	"	295007330	Alhaurín el Grande	3
"	295002040	Viñuela	1	"	295007450	Pizarra	2
"	295002160	Algatocín	1	"	295007570	Coin	2
"	295002280	Atajate	1	"	295007690	Antequera (Bobadilla)	1
"	295002310	Cortes de la Frontera	1	"	295007700	Antequera (Cartaojal)	1
"	295002410	Benarraba	1	"	295007820	Antequera (Vva. de la Concepción)	2
"	295002530	Benalauria	1	"	295007940	Antequera	6
"	295002650	Almargen	2	"	295008000	Archidona	3
"	295002770	Cañete la Real	2	"	295008120	Villanueva del Rosario	1
"	295002890	Cuevas del Becerro	2	"	295008240	Villanueva del Trabuco	1
"	295002900	Genalguacil	2	"	295008360	Campillos	3
"	295003070	Jubrique	1	"	295008480	Teba	2
"	295003190	Arriate	2	"	295008510	Sierra Yeguas	2
"	295003200	Ronda	13	"	295008610	Mollina	1
"	295003320	Málaga (Mendivil)	9	"	295008730	Humilladero	1
"	295003440	Málaga (Cruz Humilladero)	2	"	295008850	Fuente de Piedra	2
"	295003560	Málaga (El Palo)	6	"	295008970	Alameda	2
"	295003680	Málaga (La Palma)	7	"	295009030	Villanueva de Algáidas	2
"	295003710	Málaga (El Torcal)	4	"	295009150	Villanueva de Tapia	1
"	295003810	Málaga (San Andrés)	2	"	295009270	Cuevas de San Marcos	2
"	295003930	Málaga (Huelín)	4				
"	295004010	Málaga (Portada Alta)	6				

"	295009390	Cuevas Bajas	1	"	415003600	Marchena	4
"	295009400	Málaga (Semipresencial)	4	"	415003720	Sevilla (Triana)	10
"	295009520	Antequera (Semipresencial)	2	"	415003840	Sevilla (Poligono Sur)	8
"	295009640	Velez-Málaga (Semipresencial y Torre del Mar)	1	"	415003960	Sevilla (Bellavista)	3
"	295009760	Fuengirola (Semipresencial)	1	"	415004020	Sevilla (Poligono Norte)	4
"	295009880	Alhaurin el Grande (Semipresencial)	1	"	415004140	Sevilla (San Diego-Los Carteros)	5
"	295009910	Archidona (Semipresencial)	1	"	415004260	Sevilla (Pino Montano)	6
"	295010020	Igualeja	1	"	415004380	Sevilla (San Jerónimo)	3
"	295010140	Montejaque	1	"	415004410	Sevilla (Valdezorras)	1
"	295010260	Benaoján	1	"	415004510	Sevilla (Las Flores)	4
"	295010380	Gaucín	1	"	415004630	Sevilla (Parque Alcosa)	6
"	295010410	Monda	1	"	415004750	Sevilla (San Pablo)	3
"	295010510	Guaro	1	"	415004870	Sevilla (Palmete)	2
"	295010630	Benadalid	1	"	415004990	Sevilla (Azorín)	2
"	295010720	Benalmádena	2	"	415005050	Sevilla (Las Aguilas)	3
SEVILLA	415000130	Guillena	2	"	415005170	Sevilla (C. Penitenciario - Sevilla I)	3
"	415000250	La Algaba	3	"	415005290	Sevilla (Torreblanca)	4
"	415000370	Santiponce	3	"	415005300	Sevilla (Juan XXIII)	3
"	415000490	Camas	6	"	415005420	Sevilla (Cerro del Aguila-Hytasa)	3
"	415000500	Castilleja de la Cuesta	3	"	415005540	Sevilla	10
"	415000620	Valencina de la Concepción	3	"	415005660	Sevilla (M <sup>a</sup> Inmaculada)	4
"	415000740	Salteras	2	"	415005780	Sevilla (Macarena)	2
"	415000860	Olivares	2	"	415005810	Sevilla (San Bernardo)	11
"	415000980	Umbrete - Bollullos de la Mitación	3	"	415005910	Sevilla (Semipresencial)	8
"	415001040	Aznalcollar	2	"	415006080	Gilena (Semipresencial)	1
"	415001160	Sanlúcar la Mayor	3	"	415006110	Ecija - Cañada del Rosal	10
"	415001280	Coria del Rio	3	"	415006330	La Luisiana	1
"	415001310	Gelves	2	"	415006450	Fuentes de Andalucía	2
"	415001410	Puebla del Rio	2	"	415006690	Estepa	7
"	415001530	Villafranca del Guadalquivir	2	"	415006700	Gilena	1
"	415001650	San Juan de Aznalfarache	5	"	415006820	Pedrera	2
"	415001770	Tomares	3	"	415006940	La Roda de Andalucía	3
"	415001890	Mairena del Aljarafe	5	"	415007000	Herrera	3
"	415001900	Bormujos	2	"	415007120	Osuna (Plaza Mayor s/n)	3
"	415002070	Villamanrique de la Condesa	2	"	415007240	Osuna (Plaza Mayor s/n)	5
"	415002190	Pilas	3	"	415007360	La Puebla de Cazalla	2
"	415002200	Aznalcazar	2	"	415007480	El Saucejo	2
"	415002320	Alcalá de Guadaíra (El Perejil - Bda. El Castillo)	8	"	415007510	Los Corrales	2
"	415002560	Alcalá de Guadaíra (Avda. Sanlúcar la Mayor)	6	"	415007610	Martín de la Jara	2
"	415002680	Carmona	4	"	415007730	Cazalla de la Sierra	2
"	415002710	Guadajoz	1	"	415007850	El Pedroso	2
"	415002810	El Viso del Alcor	3	"	415007970	Constantina	2
"	415002930	Mairena del Alcor	2	"	415008030	Alanís de la Sierra	1
"	415003010	Morón de la Frontera	6	"	415008150	Las Navas de la Concepción	1
"	415003110	Coripe	1	"	415008270	El Real de la Jara	1
"	415003230	Vva. de San Juan	1	"	415008390	Castilblanco de los Arroyos	2
"	415003350	Algámitas	2	"	415008400	Lora del Rio	4
"	415003470	El Arahal	6	"	415008520	La Campana	2
"	415003590	Paradas	3	"	415008640	Puebla de los Infantes	2
"				"	415008760	Peñaflor	2
"				"	415008880	Alcolea del Rio	2
"				"	415008910	Villanueva del Rio	3

				ANEXO		
				PRESUPUESTO 1.993		
				INGRESOS	ARTICULO	CAPITULO
"	415009060	Tocina	2			
"	415009180	San José de la Rinconada	4			
"	415009210	Alcalá del Río	3			
"	415009310	Burguillos	1			
"	415009430	Villaverde del Río	3			
"	415009550	Brenes	3	CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS		1.086.782.000
"	415009670	Cantillana	2	Art. 30 Ventas	4.000.000	
"	415009790	Utrera(Hermanos Machado)	16	Art. 31 Prestaciones de servicios	70.000.000	
"	415010050	Montellano.	3	Art. 33 Tributos parafiscales	1.012.782.000	
"	415010170	El Coronil	2	CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.998.808.610
"	415010290	Los Molares	1	Art. 45 De la Admón. Autonómica	4.998.808.610	
"	415010300	Lebrija	7	CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES		41.000.000
"	415010420	El Cuervo	4	Art. 52 Intereses de Depósitos	40.000.000	
"	415010540	Las Cabezas de San Juan	4	Art. 55 Productos de concesiones	1.000.000	
"	415010660	Los Palacios	8	CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		100.000.000
"	415010780	Dos Hermanas (El Palmarillo)	6	Art. 75 De Comunidades Autónomas	100.000.000	
"	415010810	Dos Hermanas (Avda. Cristóbal Colon)	11	CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS		544.347.804
"	415010910	La Lantejuela	1	Art. 87 Remanentes de Tesorería	544.347.804	
"	415011080	Badolatosa	1	TOTAL INGRESOS		6.770.938.414
"	415011110	Aguadulce	1			
"	415011210	Casariche	1			
"	415011330	El Rubio	1			
"	415011450	Marinaleda	1			
"	415011570	Pruna	1			
"	415011690	Gines	1			
"	415011700	Palomares del Río	1			
"	415011820	Vva. del Ariscal	1			
"	415011940	Benacazón	1			
"	415012000	Guadalcanal	1			
"	415012120	S. Nicolás del Puerto	2			
"	415012240	Sevilla (Candelaria-Pajaritos)	2			
"	415012360	Sevilla (C. Penitenciario "Sevilla II")	2			
"	415012480	Castillo de las Guardas	2			
"	415012850	Sevilla (Centro Andaluz)	1			
				PRESUPUESTO 1.993		
				GASTOS	ARTICULO	CAPITULO
				PROGRAMA GENERAL		
"	415011700	Palomares del Río	1	CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL		5.249.292.000
"	415011820	Vva. del Ariscal	1	Art. 12 Funcionarios	2.817.630.000	
"	415011940	Benacazón	1	Art. 13 Laborales	541.610.000	
"	415012000	Guadalcanal	1	Art. 14 Otro personal	1.056.593.000	
"	415012120	S. Nicolás del Puerto	2	Art. 15 Incentivos al rendimiento	79.093.000	
"	415012240	Sevilla (Candelaria-Pajaritos)	2	Art. 16 Cuotas, prest., y Gastos Sociales	754.366.000	
"	415012360	Sevilla (C. Penitenciario "Sevilla II")	2	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		962.036.000
"	415012480	Castillo de las Guardas	2	Art. 20 Alquileres	8.955.000	
"	415012850	Sevilla (Centro Andaluz)	1	Art. 21 Reparación y conservación	97.682.377	
				Art. 22 Servicios y Suministros	802.548.623	
				Art. 23 Gastos de viaje	52.850.000	
				CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		2.000.000
				Art. 34 Gastos Financieros	2.000.000	
				CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.200.000
				Art. 48 A familias e Inst. sin fines de lucro	1.000.000	
				Art. 49 Al exterior	200.000	
				CAP. 6 INVERSIONES REALES		490.265.804
				Art. 62 Proyectos de Inversión Nueva	199.902.310	
				Art. 63 Proyectos de Inversión de Reposición	267.863.494	
				Art. 64 Inmovilizado Material	22.500.000	
				TOTAL GASTOS PROGRAMA GENERAL		6.704.793.804
				PRESUPUESTO 1.993		
				GASTOS	ARTICULO	CAPITULO
				PROGRAMA DE PROMOCION DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS		
"				CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL		27.575.000
"				Art. 12 Funcionarios	25.300.000	
"				Art. 15 Incentivo al rendimiento	2.275.000	
"				CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		20.880.000
"				Art. 22 Servicios y Suministros	20.880.000	

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1993.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 29 de Octubre, la aprobación del Presupuesto para 1.993, según anteproyecto aprobado por la Junta de Gobierno de 14 de Julio.

En virtud de los artículos 243 a 247 del Título V, Capítulo II de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 274/1.985 de 26 de Diciembre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 1.993, y que figura como anexo de esta Resolución.

Cádiz, 2 de noviembre de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500.000
Art. 45 A familias e Inst. sin fines de lucro	2.500.000
<b>TOTAL GASTOS PROG. DE PROMOCION DE ESTUDIOS UNIV.</b>	<b>50.955.000</b>
<b>CONSEJO SOCIAL</b>	<b>15.189.610</b>
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b>	<b>6.770.938.414</b>

**NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE  
LA UNIVERSIDAD DE CADIZ PARA 1.993**

**Art. 1 CRÉDITOS INICIALES**

Se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 1993, elevándose sus respectivos estado de Ingresos y estado de Gastos a la cifra de 6.770.938.414 Ptas.

En el estado de Ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio, referidos a los recursos financieros incluidos en el art. 244 de los Estatutos de la Universidad.

En el estado de Gastos se clasifican éstos según lo establecido en el art. 245 de los Estatutos, en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose los corrientes de la plantilla de personal de todas las categorías de la Universidad, no rebasando éstos los costes fijados por la Ley 4/1.992, de 30 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993 (art. 19).

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de Gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**Art. 2 NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

**Art. 3 VINCULACION DE LOS CREDITOS**

Los créditos asignados a los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo a su clasificación económica, a nivel de concepto con las siguientes excepciones:

Los incluidos en el Capítulo I "Gastos de Personal", que lo serán a nivel de Capítulo, salvo los del art. 15 "Incentivos al rendimiento".

Los incluidos en el Capítulo VI, que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el art. 64 que lo será a nivel de subconcepto.

En cuanto al Capítulo II la vinculación será a nivel de artículo y para cada Unidad de Gasto la vinculación seguirá los criterios que se establecen en las Normas de Contabilidad y el Manual de Gestión del Gasto. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos incluidos en el subconcepto 226.01.

**Art. 4 MODIFICACIONES DE CRÉDITOS**

Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo dispuesto en el art. 55 de la L.R.U., art. 247 de los Estatutos de la Universidad, a lo que al efecto se dispone en la Ley 4/1.992 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, supletoriamente a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria (texto refundido de 23.09.88) y a lo establecido en las presentes normas.

Asimismo, todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gastos.

Sin perjuicio de lo establecido en el L.R.U. (art. 55) y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz (art. 248), las modificaciones presupuestarias que impliquen incorporaciones al Presupuesto inicial de créditos concedidos por otras Administraciones y/o Entidades, con carácter finalista (destino previamente determinado) se llevarán a cabo en primer término por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con la aprobación de la Gerencia y el VºBº del Rector, quien posteriormente informará a la Junta de Gobierno y al Consejo Social, según el caso, para su definitiva aprobación.

Las modificaciones presupuestarias que correspondan a incorporaciones al Presupuesto inicial de gastos de Capítulos I, II, III, IV o VI con cargo a fondos procedentes de remanentes de ejercicios liquidados, habrán de ser aprobados por la Junta de Gobierno. Si superan los 10.000.000 Ptas., la aprobación final corresponderá al Consejo Social de la Universidad.

Las modificaciones presupuestarias que correspondan a transferencias de créditos entre conceptos de Capítulo II y entre conceptos de Capítulo VI podrán ser aprobadas en primer término por la Gerencia y el VºBº del Rector, quien posteriormente informará a la Junta de Gobierno para su aprobación definitiva.

**Art. 5 CREDITOS AMPLIABLES**

En virtud de lo dispuesto en el art. 55 de la L.R.U., todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto los correspondientes a la plantilla de funcionarios docentes, con la excepción de lo previsto en el art. 46.2 de la citada Ley, y de funcionarios del P.A.S., que sólo se podrán ampliar en función de la distribución que del crédito 18.04.441 realice la Consejería de Educación y Ciencia al amparo de lo dispuesto en el art. 19.2 de la Ley 4/1.992, de 30 de Diciembre.

**Art. 6 TRANSFERENCIAS DE CREDITO**

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordadas por la Junta de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social, previa autorización de la Junta de Andalucía.

**Art. 7 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO**

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no

exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que se deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Art. 8 Los remanentes de créditos anulados a la liquidación de un ejercicio podrán ser incorporados, por acuerdo de Junta de Gobierno, a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente siempre que haya saldo disponible en el remanente de Tesorería.

#### Art. 9 CREDITOS DE PERSONAL

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidos a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza, respectivamente, sin perjuicio de la facultad conferida al Consejo Social por el art. 46.2 de la L.R.U.

2. El personal docente que suscriba contratos de investigación a través del art. 11 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, percibirá las retribuciones de acuerdo a lo previsto en el art. 150 de los Estatutos de la Universidad.

#### PROCEDIMIENTO DE GESTION PRESUPUESTARIA

Art. 10 De acuerdo con lo establecido en el art. 252 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Gerente la ejecución del Presupuesto, siendo el ordenador de pago, según el art. 251, el Rector.

Art. 11 Los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedarán autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes, en los siguientes términos:

- a) Para bienes que figuren en el catálogo de la Central de Compras y Servicio de Suministros, deberán solicitarse a ésta a través de la Gerencia de la Universidad.
- b) Para bienes no existentes en el catálogo citado no será necesaria la formalización de contratos si no supera la cantidad de 3.000.000 Ptas.
- c) Para bienes no existentes en el catálogo y de importe superior a 3.000.000 Ptas. será necesario presentar ante el Rector de la Universidad la correspondiente propuesta, de acuerdo con la normativa interna existente.

Art. 12 A los efectos previstos en el artículo anterior, se entiende por responsable de Unidad de Gasto:

Los/as Vicerrectores/as de Investigación, Extensión Universitaria, Alumnos y Planificación y Desarrollo.

El Gerente

Los/as Decanos/as y Directores/as de EE.UU.

Los/as Directores/as de Departamentos.

Los/as Directores/as de S. Centralizados

El Director del Colegio Mayor Universitario "Beato Diego"

Los/as investigadores/as principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.

Art. 13 Los responsables de los distintos Centros podrán encargar, previa autorización del Rector, la ejecución de obras que tengan la consideración de "reparaciones menores" o de "conservación y mantenimiento", con cargo a sus respectivos presupuestos, hasta un límite cuantitativo de 3.000.000 Ptas. y siempre que no alteren los espacios físicos. Para obras de importe superior a 3.000.000 Ptas., el Centro remitirá al Rectorado propuesta con memoria justificativa y presupuesto de la obra, no pudiendo comenzar ésta hasta tanto no se autorice expresamente por la Comisión de Obras y sea contratada por la Gerencia.

Una vez finalizada la obra, la correspondiente facturación deberá remitirse a la Gerencia debidamente conformada por la Dirección de la Unidad de Gasto y la Unidad Técnica de la Universidad, con su correspondiente documento contable.

#### Art. 14 PAGOS A JUSTIFICAR

1. Se consideran pagos "a justificar" todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieran una comprobación posterior del pago.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

2. Pueden solicitar Mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de presupuestos aprobados o créditos concedidos con destino específico.

3. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.

4. Los mandamientos de pago a justificar se autorizarán para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago.

5. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de Diciembre y siempre dentro del mes siguiente a la inversión de las mismas, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos, quedando sujetos al régimen de responsabilidades previsto en la Ley General Presupuestaria 11/1977 y R.D. 1.091/1988 de su Texto Refundido.

6. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de Unidad de Gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan.

7. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses

que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

8. Cuando a 31 de Diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerencia, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

#### CREACIÓN DE CAJAS HABILITADAS

Art. 15. A fin de agilizar el proceso de pago, evitando rigideces de procedimientos, funcionarán inicialmente en el presente ejercicio las siguientes Cajas Habilitadas:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Facultad de Derecho
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias
- Complejo de Ciencias del Mar
- Escuela Universitaria de Estudios Empresariales
- Escuela Universitaria de Formación Prof. E.G.B.
- Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras
- Escuela Universitaria Politécnica de Cádiz
- Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud
- Escuela Universitaria de Graduados Sociales
- Colegio Mayor Universitario "Beato Diego José de Cádiz"
- Rectorado

Art. 16. La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera por el sistema de Caja-fija mediante anticipos para atender las necesidades de los centros mencionados.

Art. 17. El ejecutor de los pagos será el Jefe de Administración de las Unidades mencionadas y el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad/Director de la Escuela Universitaria, extraordinariamente y en su ausencia.

Art. 18. La situación de los fondos de los anticipos de la Caja-fija se hará en la cantidad financiera que la Gerencia determine.

La disposición de fondos será bajo firma mancomunada de al menos dos de las personas autorizadas mediante órdenes de transferencias y cheques, siguiendo las normas establecidas en el Manual de Gestión del Gasto sobre CONTROL DE CUENTAS CORRIENTES.

Deberán de figurar como firmas autorizadas el Jefe de Administración, el Decano y quienes éste designe como persona autorizada.

La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz, Caja Habilitada de .... (Empresariales, Derecho, Filosofía, Medicina, ...). El domicilio será el del Centro correspondiente.

La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses

que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerencia determine.

Art. 19. En el funcionamiento de las Cajas Habilitadas se observará lo dispuesto en las NORMAS DE CONTABILIDAD, en su apartado 2.3.

Art. 20. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por la Gerente.

Se considerarán PAGOS MENORES aquéllos de menor cuantía incluidos en los tipos de pago que se mencionan en las referidas NORMAS DE CONTABILIDAD. Para el año 1.993 el límite máximo de los pagos menores se fija en 100.000 Ptas.

Art. 21. Se autoriza a la Gerencia de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Se autoriza al Rector para que, a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas.

SEGUNDA. Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos uno de Enero de 1993.

### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ORDEN de 3 de enero de 1994, por la que se regula la concesión de ayudas económicas en materia de reinserción de drogodependientes del programa Red de Artesanos.*

El Plan Andaluz sobre Drogas prevé como medidas de reinserción social de aquellos drogodependientes que superen las fases de desintoxicación y deshabituación, la realización de programas de capacitación profesional mediante el aprendizaje directo de un oficio con la colaboración de trabajadores autónomos, pequeños y medianos talleres y otras entidades.

Con la finalidad de continuar la labor iniciada por esta Consejería a través del Comisionado para la Droga y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las anteriores convocatorias es necesario el mantenimiento de este tipo de ayudas a través de las que se proporciona apoyo tanto a los beneficiarios directos de las mismas como a los profesionales, talleres y entidades colaboradoras que, voluntariamente y sin ánimo de lucro, colaboran en los programas de capacitación profesional como transmisores del aprendizaje de su oficio.

En consecuencia, a propuesta del Comisionado para la Droga, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 39 de la Ley 6/83 de 21 de Julio,

**D I S P O N G O**

**Art.º Primero.- Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases por la que han de regirse la concesión de ayudas

económicas destinadas a posibilitar la reinserción social de aquellos drogodependientes que, habiendo superado las fases previas del proceso terapéutico, o como apoyo a éstas, carezcan de recursos y de la formación profesional adecuada que les capacite el desarrollo de una actividad laboral.

#### Artº Segundo.- Actividades a financiar.

Las ayudas cuyo otorgamiento regula la presente Orden financiarán la asistencia de personas afectadas por problemas de drogodependencias, a talleres de trabajadores manuales o pequeñas y medianas empresas, para el aprendizaje directo de un oficio con la colaboración de los citados profesionales.

#### Artº Tercero.- Sujetos beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas aquellas personas afectadas por problemas de drogodependencias o sus representantes legales, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar sometido a tratamiento en Centro Provincial o Comarcal de Drogodependencias o en cualquier otro centro público o privado-concertado en el ámbito del Plan Andaluz sobre Drogas que actuarán como centro de referencia a los efectos previstos en la presente Orden.

b) Carecer de oficio y recursos personales que le permitan subsistir de forma autónoma.

c) Estar en situación de abstinencia, comprobada por los correspondientes controles toxicológicos, desde un tiempo mínimo de cuatro meses y un máximo de dos años como tiempo límite de indicación del programa.

El Comisionado para la Droga, previo informe del Director del Centro de referencia, decidirá sobre las situaciones particulares que puedan exceptuarse de este requisito.

#### Artº Cuarto.- Cuantía y Carácter de las ayudas.

La cuantía de la ayuda para cada beneficiario será de 40.000 ptas. mensuales.

Los profesionales colaboradores percibirán una gratificación paralela de 10.000 ptas. mensuales por cada beneficiario que tenga a su cargo, a la que podrán renunciar mediante un escrito dirigido al Comisionado para la Droga, sumándose dicha gratificación, en los casos en que se desee, a la ayuda económica mensual recibida por el beneficiario.

Las ayudas concedidas tendrán una duración máxima de un año, pudiendo ser de un plazo inferior en el caso de que concurra alguna de las siguientes condiciones resolutiveas:

- Fallecimiento o renuncia del beneficiario o del profesional colaborador.
- Desaparición de las circunstancias socioeconómicas que dieron origen a su concesión.
- Incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones que se establecen en la base siguiente.

#### Artº Quinto.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los sujetos beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden asistirán durante el período de tiempo acordado, de forma continuada y con una jornada mínima de 30 horas y un máximo de 40 horas semanales, al taller que se les asigne por su correspondiente centro de referencia, con el que mantendrán contacto permanente y se someterán a las revisiones y controles para los que se les requiera.

El beneficiario que por causa no justificada no se haya incorporado a su lugar de trabajo en la fecha indicada, decaerá de su derecho, adjudicándose la ayuda a otro candidato previamente seleccionado para cubrir, tanto por esta eventualidad como la concurrencia de las condiciones resolutiveas establecidas en el artículo CUARTO de esta Orden.

#### Artº Sexto.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de ayudas deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- Declaración expresa responsable, del propio interesado o del representante legal, en la que se haga constar que reúne los requisitos exigidos para acogerse a las ayudas reguladas por la presente Orden, según modelo que se facilitará por el correspondiente Centro de referencia.
- Fotocopia del D.N.I. del beneficiario.
- Informe social emitido por el centro de referencia correspondiente relativo a la conveniencia de la participación del beneficiario en el programa de capacitación profesional por su situación dentro del proceso terapéutico.

- Pliegos de condiciones del programa firmados, tanto por el beneficiario, como por el profesional colaborador que serán facilitados por los Centros correspondientes.

#### Artº Séptimo.- Lugar de presentación.

Las solicitudes de ayudas, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, se podrán formular a partir del siguiente día al de la publicación de la presente Orden y se presentarán a través de los Centros de referencia.

#### Artº Octavo.- Tramitación y resolución.

Los Centros de referencia remitirán las solicitudes junto con toda la documentación a que se refiere el artículo sexto al Comisionado para la Droga, que adoptará la resolución procedente.

#### Artº Noveno.- Abono de las ayudas.

Las ayudas económicas concedidas serán abonadas mensualmente a partir del día primero del mes siguiente a la fecha en que se dicte la Resolución concediéndola, siendo necesario el previo informe del terapeuta que corresponda.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Aquellos beneficiarios que vengán percibiendo estas ayudas y no hayan agotado la duración máxima a la que se refiere el artículo cuarto, continuarán percibiendo las mismas en la cuantía que se establece en la presente Orden hasta agotar el plazo, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la misma.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Comisionado para la Droga para dictar las disposiciones necesarias de ejecución de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de enero de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

ORDEN de 3 de enero de 1994, por la que se hace pública la convocatoria del fondo de iniciativas juveniles de la Junta de Andalucía para 1994.

Creado por Decreto 334/88, de 5 de diciembre (BOJA núm. 103, de 17 de diciembre), el Fondo de Iniciativas Juveniles se configura como una convocatoria de carácter interdepartamental, que en el marco de las actuaciones integradas en el Plan Andalucía Joven, tiene entre otros objetivos apoyar técnica y materialmente aquellas iniciativas que resulten socialmente positivas y planteen nuevos enfoques en torno a la resolución de los problemas relacionados con el ámbito juvenil.

Las actuaciones en relación con el citado Decreto han sido asumidas por esta Consejería de Asuntos Sociales, al serle asignadas las competencias en materia de juventud por medio del Decreto 223/90, de 27 de julio, de reestructuración de Consejerías.

Por lo tanto, y con la intención de dar continuidad a la labor iniciada años atrás, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2º del Decreto 334/88 antes citado,

DISPONGO

Artículo 1º.

Hacer pública la convocatoria de ayudas del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1994.

Artículo 2º.

La convocatoria se regirá por lo establecido en el Decreto 334/88, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 103, de 17 de diciembre), donde se recoge el objeto, requisitos de los solicitantes, contenido de las iniciativas, documentación, procedimiento y obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 3º.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará del 1 al 31 de marzo de 1994 y se formularán en el modelo de impreso que figura como Anexo I a la presente Orden, pudiendo presentarse en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales correspondiente al domicilio de la persona, colectivo o entidad que la solicita o en cualquiera de los sitios y por los medios establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4º.

1º. La documentación a adjuntar, establecida en el artículo 4 del referido Decreto 334/88, de 5 de diciembre, se presentará por duplicado, acompañándose de los Anexos II ó III de la presente Orden, según se trate de entidades juveniles legalmente constituidas en Andalucía o colectivos de jóvenes y, en todo caso, de fotocopia del D.N.I. del/de la solicitante.

2º. La declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social, habrá de tener en cuenta lo establecido en las Ordenes de 30 de junio de 1988 y 13 de diciembre de 1989 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 53, de 8 de julio de 1988 y núm 102, de 26 de diciembre de 1989).

Artículo 5º.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2º del Decreto de referencia, los criterios objetivos para valorar las iniciativas juveniles presentadas, serán la mayor incidencia y repercusión social, sin perjuicio de que aquéllas que estén relacionadas con la formación laboral del/de la joven, el empleo juvenil, la prevención de situaciones de desigualdad y marginación, la integración social, la promoción de la participación, el acceso a la vivienda, la salud y calidad de vida, la mejora del medio ambiente y la cultura y su desarrollo creativo, sean valoradas preferentemente.

DISPOSICION ADICIONAL.

La financiación de esta convocatoria se realizará a través de

la dotación económica que determina la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994.

DISPOSICION FINAL.

Se faculta al Director General de Juventud para dictar las instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de enero de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejería de Asuntos Sociales

ANEXO I

Modelo de solicitud

D./Dª \_\_\_\_\_  
mayor de edad, en su nombre (o en representación del grupo o entidad \_\_\_\_\_)  
vecino de \_\_\_\_\_  
con domicilio (o sede social para entidades) en calle \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_  
y con N.I.F. (C.I.F. para entidades) nº \_\_\_\_\_

SOLICITA a V.E. sea admitida al Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, creado por Decreto 334/1988, de 5 de diciembre, de conformidad con la Orden de Convocatoria de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 , la iniciativa o proyecto que se adjunta y que versa sobre \_\_\_\_\_

A su vez, sea tenido en cuenta y se proporcionen los recursos solicitados para hacerla realidad.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1994.

Fdo.: \_\_\_\_\_

EXCMA.SRA. CONSEJERA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO II

D./Dª \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_  
en calidad de Secretario/Presidente de la Asociación \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que D./Dª \_\_\_\_\_ con N.I.F. nº \_\_\_\_\_

es el representante legal de la entidad a efectos de la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1994.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 1994.

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO III

Los/las abajo firmantes, miembros del colectivo/grupo \_\_\_\_\_

titulares del proyecto \_\_\_\_\_

acuerdan nombrar representante legal a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con N.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ a efectos de la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta

de Andalucía para el año 1994.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 1994.

(Firma y N.I.F. de los miembros del colectivo/grupo).

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la zona arqueológica denominada Baños del Alcázar Califal, en Córdoba.

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen

este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Zona Arqueológica denominada Baños del Alcázar Califal, de Córdoba.

Construido dentro del área del palacio califal, es obra tardía fechable en el siglo X. Incluido dentro de lo que podríamos denominar como "hammam" regio, por su monumentalidad y riqueza decorativa, fue utilizado hasta 1328, fecha en la que Alfonso XI convierte la gran plaza del Alcázar Califal en lo que se llamó "Campillo del Rey", y los baños fueron soterrados con los escombros de las otras dependencias califales que fueron destruidas.

Tras sufrir numerosos expolios para utilizar sus materiales en diversas construcciones, no es hasta 1903 cuando se realizan las primeras excavaciones arqueológicas, en las que se identifican estancias y arquerías, no volviéndose a reanudar las excavaciones hasta 1961, realizándose la última actuación en 1979 cuando se inicia la restauración y reconstrucción de los espacios existentes.

Demostrado su valor arqueológico para el estudio e investigación de este tipo de construcciones, se considera necesario proteger eficazmente el mismo.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Zona Arqueológica denominada Baños del Alcázar Califal de Córdoba, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica del bien, figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1993.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

**ANEXO QUE SE CITA**

IDENTIFICACION

DENOMINACION: BAÑOS DEL ALCAZAR CALIFAL.

LOCALIZACION: CAMPO SANTO DE LOS MARTIRES, EN CORDOBA.

DESCRIPCION

Se han podido identificar, al menos 44 estancias y 200 estructuras murarias, pertenecientes a un complejo termal o "hammam" hispanomusulmán.

El esquema arquitectónico básico del "Hamam" hispanomusulmán consta de "Apodyterium" o sala de acceso y vestuario ("bayt al-maslaj"); "Frigidarium" o sala fría

("bayt al-barid); "Tepydarium" o sala templada ("bayt al-wastani") y "caldarium" o sala caliente ("bayt al-sajun): En el baño regio el "bayt al-maslaj" goza de mayor complejidad constando de varias estancias, y las diferentes dependencias de vestuario y letrinas configurarían la totalidad del "bayt al-maslaj".

En el "Hamam" del Alcázar Califal de Córdoba pueden diferenciarse básicamente dos zonas o alas principales en donde el ciclo o ritual del baño podía realizarse. En ambas zonas se intuyen o se reconocen claramente las dependencias mencionadas, aunque el estado de conservación de los restos es muy desigual.

DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

La zona arqueológica se delimita mediante una figura poligonal, cuyos vértices se corresponden con las siguientes coordenadas U.T.M.:

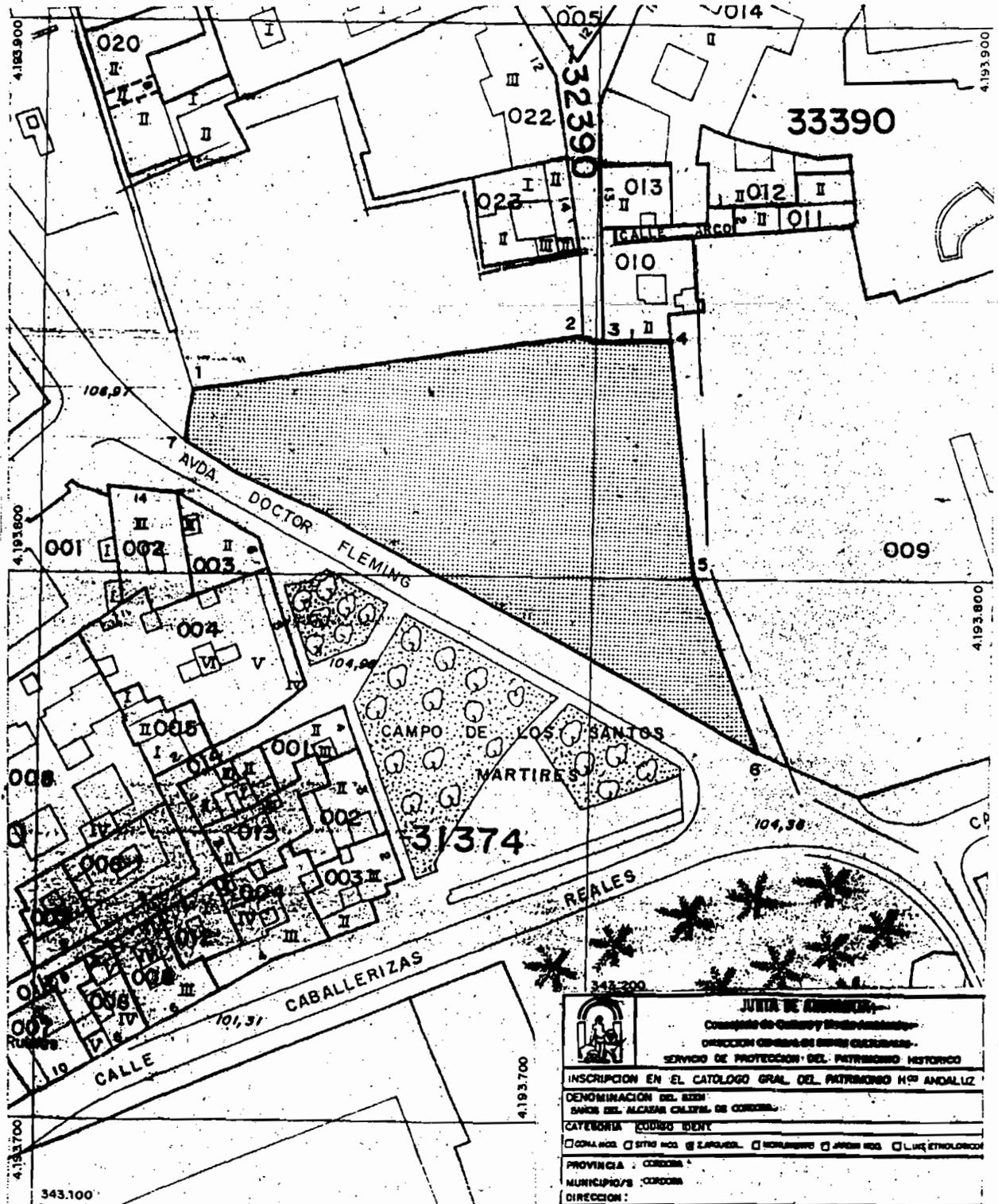
	X	Y
1.-	343.128	4.193.834
2.-	343.198	4.193.843
3.-	343.201	4.193.842
4.-	343.214	4.193.842
5.-	343.219	4.193.801
6.-	343.232	4.193.768
7.-	343.127	4.193.825

Siendo las distancias que unen los vértices del polígono las siguientes:

1 - 2:	71 m.	5 - 6:	34 m.
2 - 3:	4 m.	6 - 7:	12 m.
3 - 4:	12,5 m.	7 - 1:	9 m.
4 - 5:	43 m.		

Esta zona se corresponde con el espacio público que queda delimitado por el frente Sur de la manzana 30402, el límite Sur de la parcela 10 de la manzana 33390, el límite Oeste de la parcela 9 de la misma manzana y la C/ Doctor Fleming.

DELIMITACION GRAFICA



 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejo de Cultura y Bienestar DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GRAL. DEL PATRIMONIO HIST. ANDALUZ	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: BARRIO DEL ALCAZAR CATEDRAL DE CÓRDOBA	
CATEGORÍA: MONUMENTO HIST. <input type="checkbox"/> MONUMENTO CULTURAL <input type="checkbox"/> MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL <input type="checkbox"/> MONUMENTO DE INTERÉS REGIONAL <input type="checkbox"/> MONUMENTO DE INTERÉS NACIONAL <input type="checkbox"/> MONUMENTO DE INTERÉS EUROPEO <input type="checkbox"/> MONUMENTO DE INTERÉS MUNDIAL <input type="checkbox"/>	
PROVINCIA: CÓRDOBA	
MUNICIPIO/S: CÓRDOBA	
DIRECCIÓN:	
PLANO Nº:	TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL BIEN
CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano)	
FECHA: JULIO 1993	
CONVENIO PARA LA GESTIÓN E INSPECCIÓN DE LAS CONFINANCIAS TERRITORIALES DE CÓRDOBA CAPITAL.	
HOJA 30 S UC-49-33-M	ESCALA 1:1000
ESCALA 1:1000	FECHA NO CORRESP.

DELIMITACION DEL BIEN

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble en Huelva.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adjudicación directa de contrato de arrendamiento de bien inmueble que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Destino: Sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Situación: Edificio números 3 y 5 de la calle Cardenal Cisneros, de Huelva, compuesto de sótano, planta baja y cuatro plantas altas.

Adjudicatario: Don Francisco Fernández Vizcaya y su esposa Doña Bella Acosta Abreu.

Renta mensual: Un millón setecientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve (1.785.559) pesetas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Superficie: Unos 1.320 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Justificación: Supuesto excepcional de urgencia.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de diciembre de 1993.

Sevilla, 22 de diciembre de 1993.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble en Sevilla.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adjudicación directa de contrato de arrendamiento de bien inmueble que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Destino: Módulo 5 de la planta 6ª del número 25 de la Avda. República Argentina, de Sevilla, para ampliación de la Dirección General de Planificación y Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Situación: Módulo 4 de la planta 6ª del edificio sita en Avda. de la República Argentina núm. 25, de Sevilla.

Adjudicatario: Inmobiliaria del Sur, S.A.

Renta mensual: Doscientas treinta y tres mil cuarenta y cinco (233.045) pesetas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Superficie: 225 m<sup>2</sup>

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de diciembre de 1993.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca contratación mediante concurso de suministro en el ámbito del mismo. (PD. 4/94).*

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/1988 de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Servicios Centrales, con sede social en C/ Albareda, número 12-14, 41001-Sevilla, con número de teléfono (95) 459 82 00 y de teléfax 422 87 10, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la Contratación mediante Concurso de Suministros de expedientes anticipados de gastos, con los requisitos que asimismo se señalan:

#### I. EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL EN ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Datos del Concurso: Concurso Público, expte.: 38/93-S.

Tipo máximo de licitación: 13.706.396 Pts. (IVA incluido), compuesto de los siguientes lotes y presupuestos:

Lote nº 1: Mobiliario de oficina y complementos	1.581.627 Pts.
Lote nº 2: Mobiliario docente	2.381.046 Pts.
Lote nº 3: Mobiliario para módulo de cuna	1.143.473 Pts.
Lote nº 4: Material didáctico, educativo y libros	2.049.852 Pts.
Lote nº 5: Material audiovisual	540.500 Pts.
Lote nº 6: Electrodomésticos, mobiliaria y varios	2.576.328 Pts.
Lote nº 7: Menaje de cocina	660.658 Pts.
Lote nº 8: Lencería	1.391.603 Pts.
Lote nº 9: Cortinajes	987.351 Pts.
Lote nº 10: Mobiliario y material sanitario	128.578 Pts.
Lote nº 11: Complementos de baño y varios	265.380 Pts.

Fianza provisional: 274.128 Pts.

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

#### II. EQUIPAMIENTO CENTRO SERVICIOS SOCIALES EN VILLANUEVA DEL REY (CORDOBA)

Datos del Concurso: Concurso Público, expte.: 39/93-S.

Tipo máximo de licitación: 6.160.444 Pts. (IVA incluida), compuesto de los siguientes lotes y presupuestos:

Lote nº 1: Mobiliario de oficina y complementos	951.794 Pts.
Lote nº 2: Mobiliario general	1.794.659 Pts.
Lote nº 3: Mobiliario clínico	195.358 Pts.
Lote nº 4: Mobiliario de peluquería	802.477 Pts.
Lote nº 5: Electrodomésticos, mobiliario de cafetería y cocina	1.771.319 Pts.
Lote nº 6: Menajes de cafetería y cocina	101.000 Pts.
Lote nº 7: Material lúdico y recreativo	25.650 Pts.
Lote nº 8: Persianos	249.121 Pts.
Lote nº 9: Varios	82.306 Pts.
Lote nº 10: Complementos decoración	186.760 Pts.

Fianza provisional: 123.209 Pts.

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Existe la posibilidad de licitación por cada uno de los lotes referenciados, por varios o por el conjunto de todos.

En el supuesto de Agrupaciones de Empresarios, se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares de estas Contrataciones.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los Cuadros de Características, los Memorias Valorativas y de Prescripciones Técnicas se encuentran a

disposición de los interesados durante el plazo de presentación de ofertas en las Gerencias Provinciales afectadas por los expedientes y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda 12-14, en Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de esta publicación. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, sito en C/ Albareda, 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,00 horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO. (PP. 3736/93).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26.11.93 el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que regirá el Concurso para la instalación de un AGUAPARK e instalaciones complementarias, con la subsiguiente explotación, en el monte Campo Común de Abajo, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

simultáneamente se anuncia Concurso Público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesaria, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación. La concesión del uso privativo de 4 Ha en el monte Campo Común de Abajo, para la instalación de un AGUAPARK e instalaciones complementarias, y su posterior gestión.

Tipo de licitación. 2.000.000 ptas. anuales.

Duración de la concesión. 30 años.

Exposición, del expediente. En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, en horas de oficina, exceptuando el sábado.

Gastos. Todos los derivados del presente expediente a cargo del adjudicatario.

Fianzas. Se establece la provisional en 40.000 ptas. y la definitiva en el 5% del valor de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9 a 14 durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre o carpeta cerrada en cuyo anverso deberá figurar:

«Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de uso privativo del terreno sito en «Malpica» Monte Campo Común de Abajo, para la instalación de un AGUAPARK e instalaciones complementarias», y que contendrá la siguiente documentación.

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

b) Poder notarial acreditativo de la representación del oferente que no actúe en nombre propio, debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Aceptación plena del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del presente concurso, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

e) Fotocopia del D.N.I.

f) Documentación acreditativa de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda y con este Ayuntamiento.

g) La proposición económica debidamente firmada, con arreglo al siguiente modelo:

### MODELO DE PROPOSICION

D. ....  
con domicilio en .....  
de años de edad con D.N.I. n.º , en nombre (o en representación de .....), hace saber:

1) Que solicito su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Cartaya según anuncio inscrito en el tablón de edictos, de fecha . para la concesión de uso privativo del terreno sito en «Malpica», monte Campo Común de Abajo, para la instalación de un AGUAPARK e instalaciones complementarias, con la subsiguiente explotación.

2) Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen los arts. 23 del Reglamento de Contratos del Estado y normas concordantes.

3) Adjunto documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 40.000 ptas.

4) Acompaña los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5) Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

Por todo lo cual ofrece el abono de un canon anual al Ayuntamiento de Cartaya por la concesión, que asciende a ... ptas.

..... a ..... de ..... de 1993

El Concursante

Apertura de plicas. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación, si no coincide en sábado en cuyo caso pasará al siguiente hábil.

Cartaya, 29 de noviembre de 1993.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública (PP. 3757/93).

A los efectos previstos en las Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la siguiente instalación, cuyo n.º de expediente es 5446/AT.

Peticionaria: Cía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Subestación «Gobias» consistente en un parque de 220 KV -2 salidas de línea-, otro de 66 KV -2 salidas de línea, y otro de 20 KV. -10 salidas de línea-, con bancos de transformación en 220 KV. y en 66 KV. en t.m. de Gabia La Grande (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Presupuesto de 273.052.550 pts.

La que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Dr. Guirao Geo

s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de noviembre de 1993.— El Delegado P.D. El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410055.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Caso Sáez», sito en Santa María lo Blanca, 56 de Sevilla, cuyo titular es Doña Irene Angulo Sáez, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 28 de junio de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410278.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «El Cortija de mi Abuelo», sito en Crta. Brenes, Km. 2,200 de Sevilla, cuyo titular es Don Luis García Calvo, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 28 de junio de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410327.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Hipermercado Meta», sito en Crta. Ultrera Km. 1 de Sevilla, cuyo titular es Hipermercado Meta, S.A., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59,

párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 3 de mayo de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410434.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Maitres» sito en Avda. República Argentina, 54 de Sevilla, cuyo titular es Restaurantes y Servicios, S.A. por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 28 de junio de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410550.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Alfara» sito en Pl. Alfara, 4 de Sevilla, cuyo titular es Don Iñigo Ullman del Vando, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 28 de junio de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410555.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «El Almadrabeto», sito en Virgen de la Cinta, 1 bajo de Sevilla, cuyo titular es Don José Díaz Patiño, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 28 de junio de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410559.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Bailén 34», sito en C/ Bailén 34, de Sevilla, cuyo titular es Bailén 34, S.A. por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 14 de abril de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410724.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «RF-015», sito en la Avda. 4 del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Restauración para Exposiciones, S.A., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 1 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administra-

tiva, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410725.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «RF-006», sito en la Avda. 2 del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Ocisa Ocio, S.A., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 1 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410734.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «RF-016», sito en la Avda. Ombu, Esq. Pº Naranjos del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Royal Guest, S.L./Depiltec, S.A.—U.T.E., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 1 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410737.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación

de lo Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «RF-007», sito en la Avda. 3 pto. Oeste, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Royal Guest, S.L./Depiltec, S.A.-U.T.E., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifico que con fecha 1 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a lo vía administrativo, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410747.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de lo Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «RF-010», sito en la Avda. 3 Pto. Oeste del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Ocisa Ocio, S.A., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 1 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a lo vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410754.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «BA-085», sito en el Módulo EC-Pº Oeste, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Telepizzo Andalucía, S.A., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 1 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410755.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de lo Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «EATEN BY», sito en el Pabellón de Suiza, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es el Pabellón de Suiza, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifico que con fecha 1 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410762.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de lo Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Pabellón de Cuba», sito en el Pabellón de Cuba, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Don Javier Torres Rigabert, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 30 de septiembre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410763.*

Habiendo resultado infructuosas los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Rosenberger», sito en el Pabellón de Austria, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Markt-Restaurant, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 30 de septiembre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chozarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410764.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Pob. Sri-Lanka», sito en el Pabellón de Sri-Lanka del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es el Gobierno de Sri-Lanka, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 29 de septiembre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicho Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chozarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410767.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Panorama», sito en el Pabellón de Alemania del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Angerer, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 30 de septiembre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chozarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410768.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Jardín», sito en el Pabellón de Ale-

manio del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Angerer, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 29 de septiembre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chozarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410770.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Solón de las Montañas Rocosas», sito en c/ Cine del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Rico Enterprises, S.A., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 1 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chozarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410775.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «RF-003», sito Avda. I del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Restauración para Expositores, S.A., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 1 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chozarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410778.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «La Rica Noruega», sito el Pabellón de Noruega, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es el Pabellón de Noruega, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 30 de septiembre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

## CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, por la que se acuerda aprobar definitivamente el documento de la II revisión-adaptación del Plan General de Ordenación del municipio de Puerto Real (Cádiz), así como su sometimiento a información pública. (PP. 3813/93).

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 17 de noviembre de 1993, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

**PUNTO 2º.** Visto el expediente administrativo y documento técnico de la II Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Puerto Real (Cádiz), de conformidad con la propuesta elevada por la Ponencia Técnica en su reunión del 15 de noviembre de 1993, por mayoría absoluta y en uso de la competencia establecida en el art. 118.3.a) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio) y art. 135 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (aprobado por Real Decreto 2159/1.978, de 23 de junio), la Comisión ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar Definitivamente el documento de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Puerto Real, a excepción de las modificaciones y subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Tercero de la presente Resolución y, asimismo, a excepción de las clasificaciones y determinaciones urbanísticas correspondientes a los Sectores de Suelo Urbanizable No Programado Residenciales-Turísticos denominados "Laguna Seca" y "La Zarza", por cuanto, de conformidad con la previsión contenida en el apartado 2 del art. 8 de la Ley 2/1.992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, compete su resolución al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al discurrir este órgano colegiado del contenido del informe evacuado al respecto por la Administración Forestal.

Y ello, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son, salvo los aspectos señalados, conformes a la legislación urbanística y sectorial de aplicación, constituyendo la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana un instrumento adecuado para la ordenación urbanística del territorio municipal.

**SEGUNDO:** Suspender las determinaciones de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto Real afectadas por las modificaciones y subsanación de deficiencias que se expresan en el Apartado Tercero de esta Resolución, que obedecen tanto a la necesidad de su adecuación a la legalidad urbanística como sectorial que le es de aplicación y al modelo territorial propuesto por el propio Plan General de Ordenación Urbana.

**TERCERO:** El Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real elaborará, de acuerdo con el art. 133.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, un Texto Refundido que introduzca las modificaciones y subsane las deficiencias que, a continuación, se indican y que será elevado a la Secretaría de esta Comisión para su diligenciado, previa constatación del cumplimiento de lo ordenado:

### 3.1. Relativas a las Propuestas de la Revisión:

#### 3.1.1. A NIVEL SUPRAMUNICIPAL:

##### 3.1.1.1. Bajo de la Cabezuela.

- Debe eliminarse del plano de "Clasificación de Suelo", la trama de Suelo Urbanizable Programado del Bajo de la Cabezuela al tener estos terrenos la consideración de Sistema General Portuario en lo que atañe a la delimitación de la Zona de Servicio del Puerto, de una parte, y de suelo urbano, el resto.

Y ello por cuanto le otorga tal consideración el art. 18.1 de la Ley 27/1.992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

- La asignación al Sistema General Portuario se realizará de conformidad con la delimitación de la Zona de Servicio Portuaria, aprobada por Orden Ministerial del 13 de octubre de 1.981 e incluirá todos los terrenos comprendidos en dicho ámbito bajo la denominación única de "Sistema General Portuario".

- Se señalará en Planos y Memoria que la ordenación propuesta para el Sistema General Portuario de la Cabezuela será indicativa, estándose a estos efectos, en la ordenación y determinaciones que resulten del Plan Especial o instrumento equivalente que, de conformidad con el art. 18.2 de la Ley 27/1.992, de 24 de noviembre, se apruebe.

#### 3.1.1.2. Trocadero

- Debe incorporarse al Estudio Económico-Financiero el coste derivado de la construcción de la prevista así como el titular de la inversión (art. 42 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
- Las instalaciones náuticas previstas deberán ser diseñadas de forma que no impacten el paisaje y el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

#### 3.1.1.3. Ampliación del Polígono Universidad

- La ordenación de estos terrenos deberá ajustarse a las determinaciones del Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural de la Bahía de Cádiz una vez éste sea aprobado definitivamente y, concretamente, a lo establecido para las zonas de categoría C.
- Y ello en cumplimiento del art. 5.2 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestre.

#### 3.1.1.4. Marismas Desecadas. Polígono Industrial "Las Aletas".

- Las determinaciones para este Suelo Urbanizable No Programado serán exclusivamente las que establece el art. 72 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo o, en otro caso, se dispondrá el resto de las propuestas por el Plan tendrán carácter indicativo.

Y ello dada la vocación Bahía de estos suelos y no forzar, caso de un cambio en las previsiones del Plan, una modificación puntual del mismo.

#### 3.1.2. A NIVEL MUNICIPAL

##### 3.1.2.1. La Zarza.

- A results del acuerdo que adopte el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con este Sector, el Plan preverá en coherencia con el uso global asignado al mismo (Residencial-Turístico) la obligatoriedad de otros usos como hoteleros, terciarios; reservándose, en todo caso, un porcentaje mínimo de edificabilidad a éstos.

Igualmente a results del Acuerdo referido en el párrafo anterior, se regulará de forma más específica los usos y condiciones de edificación en los Suelos No Urbanizables colindantes a las carreteras de acceso al sector.

Y ello dado que la actuación de La Zarza se sitúa aisladamente del núcleo principal pudiendo suponer la creación de un nuevo foco de presión urbanística que quebrante las determinaciones del art. 16.1 de las Directrices Regionales del Litoral de Andalucía y, asimismo, las determinaciones del párrafo 3º de dicho artículo.

##### 3.1.2.2. Laguna Seca.

- Del mismo modo, a results del Acuerdo que adopte el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con parte de este Sector, la delimitación definitiva del mismo incluirá determinaciones, usos y aprovechamientos previstos por el Plan para el total de la actual (residencial-turístico, deportivos, equipamientos), en proporción a la superficie del Suelo Urbanizable No Programado que definitivamente resulte clasificada y, además, las siguientes:

- El riego del campo de golf se efectuará mediante aguas recuperadas procedente de depuración.
- Se fijará un porcentaje mínimo de edificabilidad del Sector destinado a usos turísticos (hoteles, terciarios, etc.), dado que es el uso global asignado.
- Dado que se permite una altura máxima de 3 plantas, que parece poco adecuada para tipologías previstas de unifamiliares, se otorgará a esta determinación carácter indicativo hasta el desarrollo del Programa de Actuación Urbanística.
- Igualmente, se podrá prever que aquellas determinaciones para este Suelo Urbanizable No Programado que no sean de las a incluir necesariamente en el Plan General en virtud de 72.2.c) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.992, tendrán asimismo carácter indicativo.

### 3.2. Relativas a los Sistemas Generales

- En general, la adscripción de los Sistemas Generales a alguna categoría de Suelo se realizará aquellos que no estén obtenidos, sin perjuicio de su efectiva inclusión en alguna de aquellas categorías.
- En cuanto a los Sistemas Generales propuestos por el Plan se adscribirán, a efectos de su valoración, a las categorías de Suelo Urbano, Urbanizable No Programado o Suelo No Urbanizable en función de las características del Sistema, de la ubicación de los mismos, así como del ámbito del sector que efectivamente presten.

## 3.3. Relativas al Suelo No Urbanizable

- En cumplimiento del anexo II.1.h) del P.E.P.M.F., el Plan General debe recoger, en su documentación gráfica, desde el momento de su Aprobación Inicial, los Espacios Naturales Protegidos en todas sus categorías. Ello es especialmente aplicable a espacios protegidos por el P.E.P.M.F. que no quedan englobados en algún otro tipo de protección (Ley 2/89, protección del propio Plan General, etc.), cual es el caso del Parque de las Canteras (FR-8 en el P.E.P.M.F.), donde deberán asegurarse las limitaciones de uso establecidas en la Norma 39 de dicho Plan Especial.
  - Otro tanto ocurre con el espacio MT-24 "Salinas del Arillo y Sancti-Petri", que básicamente coincide con el Parque Natural Bahía de Cádiz, pero del que se distancia levemente en el límite oriental, en la margen izquierda de la CN-IV a la altura de los kilómetros 670-675, donde el espacio MT-4 protege una superficie ligeramente mayor que el Parque Natural (parte de este espacio es dominio público marítimo-terrestre, parte Suelo No Urbanizable de Interés Agrícola pero no Especialmente Protegido y parte Arroyo Zurraque-S.N.U.E.,P.).
  - En el mismo sentido, deberá ajustarse la delimitación de Espacio Catalogado AG-2, en su extremo Norte (Casa de Gamonal), que se excluye del ámbito del Suelo No Urbanizable Protegido "Complejo Endorreico Lagunas de Puerto Real".
  - En cumplimiento de la Norma 14.3.c) el Plan General de Puerto Real "deberá definir con la precisión necesaria para su identificación sobre el terreno, Zonas de Protección de Acuíferos, e identificar los elementos de impacto que pudieran estar localizados sobre ellas, tales como núcleos de población, instalaciones industriales, depósitos de residuos, cementerios, etc., señalando las medidas necesarias para corregir o en su caso erradicar, tales impactos, de manera que se asegure el mantenimiento cuantitativo y cualitativo de las aguas subterráneas".
- A raíz de lo dispuesto en dicha norma, estas zonas de protección se adaptarán a los perímetros de protección delimitados en el Plan Hidrológico del Guadalquivir.
- La regulación del Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido no gradúa para cada tipo de protección los usos autorizados y compatibles, así como sus condiciones de edificación, lo que debe realizarse en coherencia con las diferentes calificaciones otorgadas.
  - La calificación urbanística de la finca de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Frillas, será la que resulte del informe definitivo que evacúe la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca

## 3.4. Relativas a los Coeficientes Homogeneizadores

- Se corregirán las incoherencias detectadas en los coeficientes homogeneizadores de los distintos Sectores de Suelo Urbanizable No Programada ya que establece coeficientes para algunos usos y tipologías no permitidas ni contempladas entre las determinaciones de los correspondientes Programas de Actuación Urbanística. En este sentido, se considera más adecuado remitir la asignación de los coeficientes al desarrollo de dichos Programas, previsión contenida en el art. 97.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

## 3.5. En lo que atañe a la Documentación

- Se echa en falta un plano de Estructura General y Orgánica del Territorio (toda la cartografía está fragmentada en, al menos, 5 hojas).
- Falta (entre otras) hoja del plano de áreas de reparto y unidades de ejecución (3.3.) ya que existen espacios no recogidos en las dos hojas que se presentan (áreas de reparto 11 a 13, La Zarza, Laguna Seca, etc.).

## 1.6. Relativas a las Normas Urbanísticas y Anexos

## Artículo 0.1.9 Documentos del Plan General.

Sería recomendable incluir criterios de prelación y/o interpretación de los distintos documentos que integran el Plan.

## Artículo 4.3.4 Alineaciones.

El apartado 6 deberá decir: "en todos los casos que sea de aplicación la Ley de Costas y su Reglamento, la alineación deberá ajustarse a la línea de edificación medida por el retranqueo desde el límite interior de la ribera del mar de 20 metros o de 100 metros, según corresponda", o, si se prefiere, "la alineación deberá ajustarse a la línea de edificación coincidente con la servidumbre de protección establecida por el art. 23 de la Ley 22/88, de 28 de julio de Costas".

## Artículo 6.1.2 Condiciones de gestión

(Añadir detrás del primer párrafo)

En todos los sectores de suelo urbano se exceptúa la obligación de reserva de plazas de aparcamiento, previa justificación, a las promociones de viviendas de Promoción Pública o de régimen especial de Protección Oficial.

## Artículo 6.3.2 Condiciones de edificación.

(Sustituir el párrafo 2)

## 2. Altura máxima

La altura máxima será de cuatro plantas y doce metros y medio a cornisa (12,50 m). La planta baja tendrá una altura mínima de 3,40 m, prohibiéndose las entreplantas. Se permiten sótanos para garaje-aparcamientos.

En las fincas incluidas en el ámbito del Plan Especial la altura máxima será de dos plantas en las calles: Factoría de Matacorda, Enmedio, San Rafael, San Benito, San Pelegrín, Santa Isabel, Calafates,

San Ignacio y Angel. En las unidades de ejecución las alturas máximas serán las señaladas expresamente en las condiciones particulares.

## Artículo 6.4.3 Condiciones de uso.

(Añadir detrás del primer párrafo)

El número máximo de viviendas por parcela recogido en los Estudios de Detalle aprobados podrá modificarse justificadamente, sin alterar las condiciones de edificación.

## Artículo 6.5.5. Polígono III A - Ampliación.

La relación del número máximo de viviendas por manzanas no es vinculante. Por ello ha de clarificarse si el total del sector sí lo es.

## Artículo 6.5.6 Polígono I-A Río San Pedro.

(Sustituir el apartado 3)

3. En el sector industrial se modifican las ordenanzas en cuanto a la parcela considerada como mínima edificable, sustituyendo la superficie mínima de 2.000 m<sup>2</sup> por la de 500 m<sup>2</sup> y de fachada a espacio público de 20 m mínimo. Se permitirán como únicos usos compatibles con el uso básico industrial los del tipo terciario: comercial, hostelería y de oficinas al servicio del uso predominante en el polígono. Se consideran usos prohibidos el residencial en todas sus categorías y del terciario, los de hospedaje y comerciales que no resulten compatibles, así como todos los incluidos en el apartado de salas de reunión.

## Artículo 6.5.9 Polígono Tres Caminos.

(Sustituir completo)

1. La delimitación del polígono industrial es la que figura en los planos de ordenación y que resultará del deslinde definitivo del D.P.M.T. y del ámbito del Parque Natural de la Bahía de Cádiz.

2. Las condiciones de edificación y usos aplicables son las del Plan Parcial reformado y ordenanzas complementarias aprobadas definitivamente con la modificación de la superficie de la parcela mínima a 500 m<sup>2</sup> y 15 m de fachada. Se incluye en la ordenanza 12.5 el uso comercial y de almacenes como compatibles con el básico industrial y se establece la obligatoriedad de la ordenanza de vertidos

## Artículo 7.3.9 Características (S.U.N.P.)

En el apartado 6.a) "Laguna Seca" se la condiciona a Estudio de Impacto Ambiental, no siendo ello exigible por tenor de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 4/89 de la Fauna y Flora Silvestre.

Es por ello que debe dársele contenido, efectos y procedimiento a dicho Estudio de Impacto Ambiental o bien remitirlo a legislación específica.

## Artículo 8.2.3 Condición aislada de las edificaciones.

Se ha omitido la superficie mínima de parcela para fincas de secano.

## Artículo 8.3.1 Tipos de construcciones (S.N.U.)

No se prevé la tipología industrial, que, sin embargo, es uso permitido en el S.N.U.

## Artículo 8.3.3 Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

Hay una errata en la mención al art. 94 de la Ley del Suelo. Se refiere al art. 98 del R.P.U. en relación con el art. 73 de la derogada Ley del Suelo.

## En el Anexo 2. Áreas de reparto y Aprovechamientos tipo.

Incluir en el cuadro nº 1 de Coeficientes homogeneizadores para usos y tipologías edificatorias características el de 0,8 para las Viviendas de Promoción Pública y de régimen especial de Protección Oficial a aplicar sobre los coeficientes resultantes en todas las Áreas de reparto.

## En el Anexo 3. Unidades de Ejecución.

(Sustituir la 13.1 Polígono Tres Caminos. Completo).

13.1 Polígono Tres Caminos. Completa. Las actuaciones pendientes son la reforma y terminación de las obras de urbanización e incluyendo el tratamiento del borde a cargo de la Dirección General de Costas. Se tramitará un Proyecto de Urbanización previamente. El plazo previsto es de 1 año. Programación 1º Cuatrienio, 1ª anualidad. Se eliminará de la ficha B.2.0.07 del Programa de Actuación la referencia a la ampliación del polígono.

CUARTO: La presente Resolución se notificará al Excmo Ayuntamiento de Puerto Real, Organismos y Administraciones correspondientes y demás interesados.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cumplimiento de la previsión contenida en el art. 124 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 134.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a los efectos previstos en el art. 131 del citado Texto Legal.

QUINTO: Por la Secretaría de esta Comisión se remitirá el presente Acuerdo, junto con el expediente administrativo y documento técnico del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto Real, al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el Dispositivo Primero de esta Resolución, por mediación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día de su notificación, previa

comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Cádiz, 24 de noviembre de 1993.- La Secretaria, Carmen Ascencio Marchante.

## AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO. (PP. 3560/93).

El Alcalde de Andújar,

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, adoptó por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el Reformado del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial nº 1, promovido por Entidad Urbanizadora de Compensación, redactado por D. José Carlos Saucedo Montes, arquitecto.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 5 de noviembre de 1993.

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 3805/93).

Para general conocimiento y de conformidad a lo dispuesto en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, se hace público que el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de noviembre de 1993, acordó aprobar definitivamente el expediente de supresión de la Unidad de Ejecución UE35 «La Magdalena» de la revisión adaptación del P.G.O.U., así como el Estudio de Detalle de la UE35 «La Magdalena».

San Fernando, 29 de noviembre de 1993.- El Secretario General Acctol, M<sup>ª</sup> Dolores Larrán Oya.

## AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 3850/93).

Dan José Antonio Cárdena Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lopera (Jaén)

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 26.11.1993, acordó exponer al público los trabajos presentados como Avance de la Revisión de las Normas subsidiarias de Planeamiento de Lopera, por un plazo de treinta días, al objeto de que durante el mismo, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOJA, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de Revisión de Planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y Particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, estando la documentación a disposición del público, en los locales de este Ayuntamiento.

Lopera, 9 de diciembre de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 3953/94).

Información pública para alegaciones al Plan Especial de reforma interior en desarrollo del A.A. 533 -Avda. de Cádiz-.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 26 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial que desarrolla en el Area de Actuación 533 del P.G.O.U. en Avda. de Cádiz.

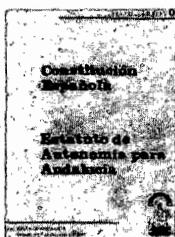
Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 29 de noviembre de 1993.- El Alcalde. P.D.

# PUBLICACIONES

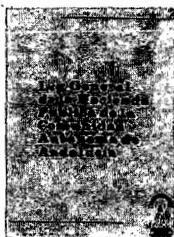
## Colección: TEXTOS LEGALES



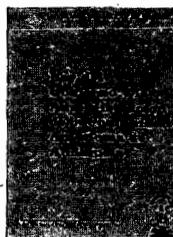
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



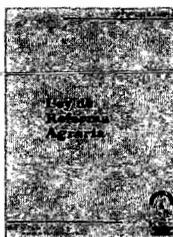
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



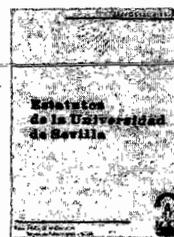
PVP: 200 pts.



Agotado



Agotado



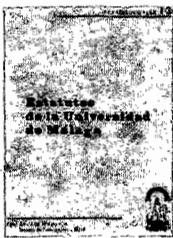
Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 560 pts.



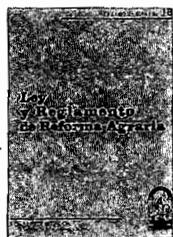
Agotado



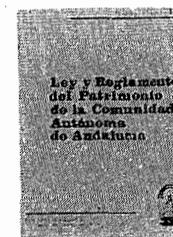
PVP: 200 pts.



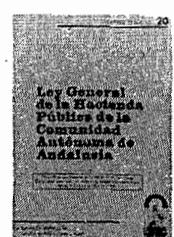
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



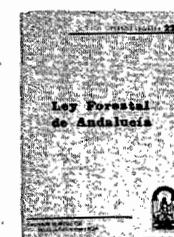
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

# PUBLICACIONES

**Título:**

## LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor: Pedro Escribano Collado**Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administración Pública

#### SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

##### ESTUDIOS

*José Luis Rivero Ysern*  
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 junio de 1992

*Angel Sánchez Blanco*  
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

*Javier Oliván del Cacho*  
Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

##### JURISPRUDENCIA

###### COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

*Juan Antonio Carrillo Donaire*  
Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas. El fin de una larga controversia. (Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

###### NOTAS DE JURISPRUDENCIA

###### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- (Francisco Escribano López)

###### TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (*José L. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

##### CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993  
(*Antonio Porras Nadales*)

##### DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía"  
*Juan Cano Bueso*

##### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.  
Índice Analítico.  
(*Antonio Jiménez Blanco*)  
(*Javier Barnes Vázquez*)  
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

##### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

**INFORME:** El sistema político en Andalucía  
(*Ana María López Casta*)  
**ESQUEMAS** sobre Procedimiento Administrativo:  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma  
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

##### BIBLIOGRAFIA

###### RECENSIONES

LOPEZ MENDUO, Francisco (Director)  
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común  
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público  
(*Maria Zambonino Pulito*)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.  
La Unión Europea y las mutaciones del Estado.  
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)

DOMPER FERRANDO, Javier  
El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas  
(*Rafael Pizarro Nevado*)  
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)

DIEZ SANCHEZ, Juan José  
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional  
(*Severiano Fernández Ramos*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Tlfs.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por años **naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADÉLANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63